Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, martes 31 de marzo de 1964 — Número 20.381

Ministerio de Economía
SUBSECRETARIA DE HACIENDA.
Síndico de Empresas del Estado.

DECRETO Nº 2.040. — Bs. As., 20|3|64.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda y atento lo establecido por el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Subsecretaría de Hacienda, en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794, Clase A - Grupo I (2 — 1 — 52 — 7 — 335 — 31 — 781 — 1 — 4001), con funciones de Síndico de Empresas del Estado, al señor Paulino Filippello (Cl. 1922, D. M. 15, M. 4.823.158, C. I. 1.993.639, Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 2.041. — Bs. As., 20|3|64.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda y atento lo establecido por el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Subsecretaría de Hacienda, en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794, Clase A - Grupo I (2 — 1 — 52 — 7 — 335 — 31 — 781 — 1 — 4001), con funciones de Síndico de Empresas del Estado a los señores: Oscar Bek (Cl. 1924, D. M. Bs. As., M. 4.141.883) y Armando Nino Pella (Cl. 1914, D. M. 14, M. 699.069).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Presupuesto.

DECRETO Nº 2.044. — Bs. As., 20|3|64.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y CONSIDERANDO: Que dicho Departamento de Estado se encuentra abocado a las tareas tendientes a lograr el aprovechamiento integral de sus recursos, disponiendo su empleo de acuerdo al orden de prioridades establecido en concordancia con el plan fijado como consecuencia de la nueva orientación que le ha de ser impuesta; Que como consecuencia de ello deberá proceder a la reorganización de las dependencias que lo componen a los efectos de dotarlas estructural y funcionalmente, para seguir los nuevos lineamientos; Que las tareas enunciadas hacen imprescindible que se deba contar con los servicios de funcionarios especializados y de reconocidos antecedentes que se dediquen exclusivamente a ellas; Que a los efectos de no alterar el progreso de los agentes de carrera, dichos funcionarios deben ser designados siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58; Que en virtud de ello es necesario disponer previamente la creación de los cargos respectivos, para lo cual pueden tomarse los créditos pertinentes del anexo Crédito de Emergencia Nº 32, teniendo en cuenta que el presupuesto del Ejercicio 1964 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, carece de crédito disponible para atender la erogación de que se trata por vía de compensación; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto-Ley Nº 8.871|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase el presupuesto de la Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1, correspondiente al Anexo: Crédito de Emergencia - Nº 32, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, en la suma de ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 8.642.982 m|n.), de conformidad con el detalle de la planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Incorpórase a la Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1, correspondiente al Anexo: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Nº 5, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, la suma de ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 8.642.982 m|n.), de acuerdo al detalle de las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior
INMUEBLES.
Transferencia.

DECRETO Nº 2.043 — Bs. As., 20|3|64.

VISTO el presente expediente Nº 24.670, del año 1963, por el que la Policía Federal gestiona la devolución del inmueble de la calle Chacabuco Nº 455|65 de esta Capital Federal, con destino a esa Dependencia; y CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 11.687, el Estado Nacional adquirió el citado bien para ser destinado a la construcción de un edificio en donde tendría su asiento la Comisaría 2ª de la Policía Federal; Que, no obstante, el destino fijado al inmueble y por no contar en aquel entonces con los recursos necesarios para atender la ejecución de la obra, se dispuso por el artículo 1º del Decreto Nº 13.994 del 18 de julio de 1951, su transferencia a la jurisdicción del ex Ministerio de Hacienda, para su administración; Que, en la actualidad, arbitrada la partida presupuestaria a tal fin, corresponde disponer su transferencia para llevar a cabo la finalidad para la cual se lo adquirió; Que es propósito del Gobierno Nacional dar carácter de ejecución inmediata a toda obra que redunde en beneficio del mejor desempeño de las tareas específicas asignadas a los organismos estatales; Por lo expuesto; atento a lo informado por la Dirección General de Suministros del Estado y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior (Dic. Nº 36.188-fs. 13),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese en uso a título gratuito al Ministerio del Interior, Policía Federal, conforme las previsiones del artículo 51º del Decreto-Ley Nº 23.354|56, el inmueble estatal ubicado en la calle Chacabuco Nº 455|65, de esta Capital, para la construcción de un edificio destinado a la Comisaría 2ª, perteneciente a aquella Repartición.

Art. 2º — Las dependencias intervinientes en la operación dispondrán oportunamente la regularización patrimonial de dicho bien y su comunicación a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese razón por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior y pase a la Policía Federal a sus demás efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Fernando Solá — Carlos A. García Tudero.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
Mantiénese en los términos del Art. 10 del Decreto 9.530|58, un cargo en el presupuesto.

DECRETO Nº 2.037 — Bs. As., 20|3|64.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y CONSIDERANDO: Que por necesidades imprescindibles del servicio, se hace necesario efectuar designaciones en el citado Departamento de Estado, de funcionarios que por sus condiciones de especialización y antecedentes se hallan capacitados para cumplir tareas encomendadas a dicho Ministerio por la Ley Nº 14.439, a cuyo efecto fueron oportunamente creados los respectivos cargos en las condiciones que determina el Art. 10º del Decreto Nº 9.530|58; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese en los términos del Art. 10º (párrafo 3º) del Decreto Nº 9.530|58, un (1) cargo de la Clase A, Grupo III, con imputación al: 2 — 1 — 33 — 7 — 5 — 32 — 781 — 1 — 4.003, correspondiente al Anexo 33, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas
ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Apruébase definitivamente un cemento portland.

DECRETO Nº 1.963 — Bs. As., 18|3|64

VISTO el Expediente Nº 217|63, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación propicia la aprobación definitiva del cemento portland normal blanco marca "Huincan", que fabrica la firma "Huincan Compañía de Cementos Especiales S. A." en su establecimiento situado en Rodríguez del Busto, Provincia de Córdoba, y cuya aprobación provisional se acordara por el Decreto Nº 7.513 del 10 de setiembre de 1963, y CONSIDERANDO: Que la citada repartición ha practicado con resultado satisfactorio los ensayos físicos y mecánicos y los análisis químicos del producto, exigidos por el "Pliego de Condiciones para la provisión y recibo del cemento portland destinado a obras nacionales", en vigencia; Que, en tal virtud, nada obsta para que se acceda al pedido formulado; Por ello, atento lo

SUMARIO

EDICION DEL DIA 31|3|64 (48 páginas)

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con la finalidad de evitar aglomeraciones de último momento o inconvenientes por falta de espacio, se solicita la colaboración de los avisadores en el sentido que, a partir del 23-3-64, las publicaciones a asambleas sean presentadas con la mayor antelación posible.

La Dirección General.

solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase definitivamente el cemento portland normal blanco marca "Huincan" que la firma "Huincan Compañía de Cementos Especiales S. A.", fabrica en su establecimiento situado en Rodríguez del Busto, Provincia de Córdoba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL
Retiro y pensiones.

DECRETO Nº 1.907 — Bs. As., 17|3|64

VISTO el Expediente número 4.907|63, elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en el que solicita se apruebe la resolución dictada con fecha 28 de marzo de 1963, acordando retiro obligatorio al Oficial Inspector de la Policía Federal, Abel José Alda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución corriente a fojas 12, dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, por la que se acuerda retiro obligatorio, al Oficial Inspector de la Policía Federal, Abel José Alda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 1.958 — Bs. As., 18|3|64

VISTO el Expediente Nº 23.274 —P— 1960, elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 27 de febrero de 1964, corriente a fojas 33, dando de baja a los beneficiarios de la pensión Nº 1.159, doña Adelfia Storino de Stella y Miguel Angel Stella y acordando el beneficio de derecho a sueldo de retiro, al ex agente de la Policía Federal, don José Stella.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS
Desestímase el reclamo interpuesto por un ex agente.

DECRETO Nº 1.977 — Bs. As., 19|3|64

VISTO el Expediente Nº 60.044|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que el agente don Mario Rua solicita se deje sin efecto la cesantía dispuesta por Decreto número 6.115|62, se le abonen los beneficios del licenciamiento dispuesto por el Decreto Nº 489|62 y se lo incluya en las promociones aprobadas por el Decreto número 4.879|62 y, CONSIDERANDO: Que la cesantía dispuesta por el Decreto 6.115|62 se basa en el artículo 49 de la Ley 16.432 y tuvo su origen en la derogación del régimen de licenciamiento que había creado el Decreto 489|62, luego derogado por el Decreto 4.243|62; Que la Procuración del Tesoro se expidió oportunamente sobre la materia, sosteniendo que los agentes licenciados durante la vigencia de dicho decreto, por autoridad no competente para hacerlo, pudieron ser separados legítimamente, luego de derogado aquel régimen particular de licenciamiento, en virtud y dentro de las condiciones fijadas por el artículo 49 de la Ley 16.432; Que precisamente esa fue la situación del recurrente, por lo que su cesantía resulta jurídicamente inobjetable; Que las otras dos peticiones formuladas por el recurrente son accesorias de la primera por lo que deben correr la misma suerte; Que a los fines de dejar abierta la vía judicial tal como lo solicita el recurrente, debe desestimarse su petición por decreto; Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Mario Rua en las presentes actuaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS
Cesantía.

DECRETO Nº 2.009 — Bs. As., 20|3|64

VISTO el expediente Nº 38.560|64, relacionado con la situación del agente de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, don Enrique Alberto Cornejo; y CONSIDERANDO Que el nombrado ha excedido durante el año en curso, el límite de inasistencias injustificadas previsto por el punto II de la Reglamentación (Decreto Nº 1.471|58) del artículo 36º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Ley número 6.666|57, siendo del caso destacar que le fueron aplicadas al mismo, las sanciones establecidas en dicha norma, como así también que no se pudo lograr su comparendo pese a la conminación que a tal efecto se le cursara (fs. 2); Que por lo expuesto, resulta procedente disponer —como se solicita a fs. 5—, la cesantía del agente Cornejo, por hallarse encuadrada su situación en la causal prescripta en el inciso a) del artículo 37º, del Estatuto de referencia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente Clase F - Grupo VI de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 805 — 1 — 4053), don Enrique Alberto Cornejo (Cl. 1944, D. M. 43, M. 7.976.304, Céd. Id. 72.195 Córdoba), por hallarse encuadrada su situación en la causal prevista por el inciso a), del artículo 37º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto - Ley número 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.006 — Bs. As., 20|3|64

VISTOS: Los estudios y conclusiones a que arribó la Comisión Central integrada por funcionarios del Banco Central de la República Argentina, Asociación de Bancos de la República Argentina, Bancos Oficiales, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal y Secretaría de Comunicaciones de la Nación, para establecer las posibilidades de utilizar equipos electrónicos en la automación de la Cámara Compensadora de la Capital Federal; las invitaciones formuladas por el Secretario Permanente del Club CMC 7 de la Reunión Europea de Automatismo y diversas firmas europeas que fabrican equipos electrónicos, y CONSIDERANDO: Que es preciso contar con todos los elementos de juicio posibles antes de expedirse respecto del código magnético común que se aplicará en todas las instituciones bancarias del país; Que la referida Comisión Central ha sugerido la conveniencia de que la misión que estudió anteriormente el lenguaje común norteamericano, analice también el sistema europeo que responde a las especificaciones "Código Magnético Codificado 7 Bastones"; Que para ello es necesario comprobar en su origen los resultados que obtienen con dicho sistema los bancos europeos que registran mayores índices operativos en la secuencia de la compensación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los funcionarios señores Alberto Naón (M. I. 1.738.828 - D. M. 2 - Cl. 1923) e Ireneo Roberto Jorge Pucci (M. I. 1.729.956 - D. M. 2 - Cl. 1927), designados por el Banco Central de la República Argentina y en representación de los Bancos Oficiales, respectivamente, para que se trasladen a Europa Occidental conjuntamente con los representantes de la Asociación de Bancos de la República Argentina, señores Oscar Héctor Cañete (M. I. 5.113.934 - D. M. 19 - Cl. 1927) y Leonardo Adolfo Knye (M. I. 3.241.101 - D. M. 68 - Cl. 1922), a efectos de concluir los estudios técnicos relativos a la automación de la Cámara Compensadora de la Capital Federal.

Art. 2º — Mientras dure su permanencia en el exterior, que se estima en 30 (treinta) días, cada uno de los citados funcionarios percibirá el importe equivalente en pesos moneda nacional de u$s. 30.— (treinta dólares estadounidenses) diarios, en concepto de viáticos, sin coeficiente.

Art. 3º — Asígnase al señor Alberto Naón el equivalente en pesos moneda nacional de u$s. 1.000.— (mil dólares estadounidenses), con cargo de rendir cuenta, para atender gastos de representación, imprevistos y varios.

Art. 4º — Autorízase la extensión de las órdenes de pasaje correspondientes, por vía aérea, eximiéndoles del cumplimiento de las disposiciones del Decreto número 15.896|49.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: "Estudios, Comisiones o Misiones Especiales" del prespuesto del Banco Central de la República Argentina para el ejercicio 1964, en lo referente al señor Alberto Naón, y a las erogaciones comunes de la Cámara Compensadora de la Capital Federal, en lo referente a los señores Ireneo Roberto Jorge Pucci, Oscar Héctor Cañete y Leonardo Adolfo Knye.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio del Interior

DUELO

DECRETO Nº 2.004. — Bs. As., 19|3|64.

HABIENDO fallecido en la fecha el doctor Emir Mercader, demócrata fervoroso que puso al servicio del país probidad, valor cívico y talento, representando en dos períodos a su provincia en el Congreso de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adhiérese al duelo producido por el fallecimiento del doctor Dn. Emir Mercader.

Art. 2º — Por el Ministerio del Interior se expresará a la familia del extinto las condolencias del Gobierno Nacional y se remitirán ofrendas florales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS
CONDECORACION. — Confiérese la "Orden de Mayo al Mérito".

DECRETO Nº 2.005. — Bs. As., 19|3|64.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Presidente de la Royal Mail Lines Ltd., D. Harold Leslie Bowes, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Oficial, al señor Presidente de la Royal Mail Lines Ltd., D. Harold Leslie Bowes.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma, que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Guerra

EMPLEADOS
Exoneración

DECRETO Nº 2.062. — Bs. As., 19|3|64.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el Sr. Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en expediente Nº 15.449|64 (S.G.), y CONSIDERANDO: Que el agente civil Gaspar Carrion, de la Secretaría de Estado de Guerra (Instituto de Obra Social del Ejército), ha incurrido en grave falta mediante la sustracción ilícita de mercaderías, según surge de la información instruida; Que, sin perjuicio del encuadramiento jurídico-penal del hecho incriminado y su juzgamiento por la justicia civil, ha quedado debidamente acreditada en autos la conducta reprochable del agente, la que compromete su responsabilidad administrativa y lo hace pasible de la sanción expulsiva de exoneración (Artículo 90, apartado c) del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. V. 6º Pers. Civ.); Que de conformidad con lo determinado en el Artículo 93 del citado cuerpo reglamentario,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exonerar: En el Instituto de Obra Social del Ejército, en la Carrera Personal de Ventas - Clase III, con imputación a: 2 — 1 — 61 — 0 — 0 — 7 — 739 — 33 — 824 — 1 — 4024, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1963, al agente civil Gaspar Carrion (Cl. 1924, M. 3.356.879, D. M. 51, O|E. San José), desde el 3 de mayo de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase a la Dirección General del Personal para su comunicación a los organismos respectivos, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la mencionada Gran Repartición de la Secretaría de Guerra para su archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Ignacio Avalos.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS
Asignación de funciones.

DECRETO Nº 2.022 — Bs. As., 20|3|64.

VISTO el expediente número 25.785 del año 1964, atento lo solicitado por el Ministerio del Interior, teniendo en cuenta que subsisten las razones que dieron lugar a la resolución ministerial número 636 del 27 de junio de 1963 modificada por su igual Nº 82|64 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º —última parte— del decreto número 11.826|60,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de seis (6) meses la asignación de las funciones de Jefe del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior encargadas al agente Clase "A", Grupo V, don Carlos Lionel Abel Giulfo, por resolución ministerial Nº 82|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON.
Renuncia.

DECRETO Nº 2.029 — Bs. As., 20|3|64.

VISTO la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Antonio Francisco Bravo, al cargo de Asesor de la Intervención de la Junta Nacional del Algodón, para el que fuera designado por Decreto Nº 100 del 8 de enero de 1964, sin perjuicio de las funciones específicas que cumple en dicha Secretaría de Estado, atento los motivos invocados en su dimisión y lo propuesto por el Señor Secretario de Estado en el referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Antonio Francisco Bravo (L. 1.150), Clase 1910, Matrícula 99.301, D. M. 1, C. I. 814.990, Capital Federal, al cargo de Asesor de la Intervención de la Junta Nacional del Algodón, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Denatamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Walter F. Kugler. — Fernando Solá

Secretaría de Hacienda

CERTIFICACION DE CANCELACION DE DEUDAS.

Hasta el 31|7|64 podrán ser utilizados por sus tenedores, fecha en que caducarán.

DECRETO Nº 2.047 - Bs. As., 20|3|64.

VISTO el Decreto Nº 1.524, del 18 de diciembre de 1963, por el que se establece que los Certificados de Cancelación de Deudas emitidos en virtud de los Decretos Nros. 4.898/61; 4.530/62; 8.565/62 y 13.996/62, podrán ser utilizados por sus tenedores, a los fines establecidos en los citados decretos, hasta el día 31 de marzo de 1964, y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Hacienda tiene conocimiento que aún se encuentran en circulación dichos documentos, por sumas importantes, cuya utilización difícilmente pueda operarse dentro de la fecha fijada como límite por el citado Decreto Nº 1.524/63; Que esas circunstancias hacen aconsejable, a los efectos de evitar perjuicios e inconvenientes en las operaciones pendientes que deban concretarse con los certificados de referencia, disponer una nueva prórroga del plazo señalado para la utilización, hasta el 31 de julio de 1964; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Los "Certificados de Cancelación de Deudas" emitidos en virtud de los Decretos Nros. 4.898/61; 4.530/62; 8.565/62 y 13.996/62, podrán ser utilizados por sus tenedores, a los fines establecidos en los citados decretos, hasta el día 31 de julio de 1964, fecha en la que caducarán, quedando derogadas las disposiciones que se opongan al presente artículo.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General, pase a la Tesorería General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION.

Créanse cursos del profesorado en la Escuela Normal Mixta de Pergamino.

DECRETO Nº 2.019 - Bs. As., 20|3|64.

VISTO: El expediente Nº 42.450/64, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que la creación de cursos de profesorado en la Escuela Normal Mixta de Pergamino (Buenos Aires), viene a llenar un antiguo y sentido anhelo de la población de esa ciudad; Que dichos cursos contribuirán a resolver el problema configurado por la escasez de personal docente con título en los establecimientos de enseñanza media de la zona; Que la oportunidad es propicia para ensayar planes de estudio que habiliten a quienes cursen las respectivas carreras para el desempeño en dos o más cátedras afines, por cuanto la experiencia ha demostrado que en establecimientos del interior es difícil reunir el número suficiente de horas de una sola materia como para interesar en su dictado a profesores secundarios especializados; Que por ahora conviene iniciar dichos cursos con un profesorado en Castellano, Literatura e Historia y otro en Matemáticas, Física y Cosmografía, sin perjuicio de crear otros a medida que el número de alumnos aumente y las demás circunstancias lo exijan; Por ello y atento lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Créanse, anexos a la Escuela Normal Mixta de Pergamino (Buenos Aires), Cursos de Profesorado en Castellano, Literatura e Historia y en Matemáticas, Física y Cosmografía. Dichos cursos se ajustarán a los planes de estudio que a continuación se transcriben.

PROFESORADO EN CASTELLANO, LITERATURA E HISTORIA

Primer Año

	Horas semanales
Latín y literatura latina I	4
Lengua castellana	4
Literatura española I	4
Historia de Egipto y Oriente ..	3
Historia de Grecia y trabajos prácticos	4
Filosofía general	2
Pedagogía general	2
Total	23

Segundo Año

	Horas semanales
Latín y literatura latina II ...	4
Lengua castellana II	4
Composición	3
Literatura española II	3
Historia de Roma y Edad media y trabajos prácticos	4
Educación Democrática	2
Didáctica general	2
Total	22

Tercer Año

	Horas semanales
Latín y literatura latina III ...	4
Literatura hispanoamericana ..	3
Historia moderna y contemporánea y trabajos prácticos ..	4
Historia de América	3
Historia Argentina I y trabajos prácticos	5
Psicología del adolescente	2
Total	21

Cuarto Año

	Horas semanales
Historia de la Lengua	2
Literatura argentina	3
Literatura europea	4
Historia argentina II y trabajos prácticos	4
Evaluación y "tests"	2
Metodología especial y práctica de la enseñanza	6
Total	21

PROFESORADO EN MATEMATICAS, FISICA Y COSMOGRAFIA

Primer Año

	Horas semanales
Geometría I (Métrica y complementos I Trigonometría)	4
Algebra I (Algebra elemental y Elementos de probabilidades)	5
Análisis matemático I (de una variable)	5
Física I (Optica y Mecánica) y trabajos prácticos	5
Química general e inorgánica ..	3
Filosofía general	2
Total	24

Segundo Año

	Horas semanales
Geometría II (Analítico-proyectiva)	4
Algebra II (Algebra moderna)	5
Análisis matemático II (de n variables)	5
Física II (Calor, Acústica y Electricidad) y trabajos prácticos	5
Química orgánica	3
Pedagogía general	2
Total	24

Tercer Año

	Horas semanales
Geometría III (fundamentación axiomática de la Geometría y Algebra lineal)	4
Análisis matemático III (Topología y Teoría de funciones)	4
Física III (Termodinámica y Teoría electromagnética) y trabajos prácticos	5
Cosmografía	3
Didáctica general	2
Psicología del adolescente ...	2
Educación Democrática	2
Total	22

Cuarto Año

	Horas semanales
Matemática superior (curso variable, año por año)	3
Física IV (atómica y nuclear) y trabajos prácticos	5
Mecánica teórica (racional y analítica)	4
Evaluación y "tests"	2
Metodología especial y práctica de la enseñanza	6
Total	20

Art. 2º — El funcionamiento de los cursos de profesorado a que se refiere el artículo primero del presente decreto se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto Nº 4.205 del 24 de abril de 1957 y por los correspondientes artículos del Estatuto del Docente, Ley Nº 14.473.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Comercio

LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 1.804. — Bs. As., 13|3|64.

VISTO el Expediente Nº 147.061|62 en el que el ex Consejero Económico en Madrid, don Manuel A. Martínez, reclama del procedimiento seguido al efectuarse la liquidación de los gastos originados con motivo de su traslado al país, por entender que los mismos debieron liquidársele al tipo de cambio en vigor en el momento del pago y no de acuerdo al vigente en la época de su regreso; y CONSIDERANDO: Que los artículos 20, 22 y 25 del Decreto número 15.900|48, en concordancia con los artículos 41, 43 y 54 de la Ley 12.951, determinan que los sueldos, asignaciones y demás gastos previstos de los funcionarios de la Secretaría de Estado de Comercio destacados en el exterior se abonarán en la divisa que ellos indiquen, con el coeficiente respectivo, para lo cual debe adquirirse cambio al tipo comprador con la anticipación necesaria para que los reciban en su destino; Que según lo dispuesto por el artículo 617 del Código Civil y su jurisprudencia interpretativa, la obligación de dar moneda sin curso legal en el país puede satisfacerse con su equivalente en moneda nacional, conforme al tipo de cambio corriente en la fecha en que el pago se hace efectivo; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hácese lugar a la reclamación efectuada por el señor Manuel A. Martínez y declárase de legítimo abono el importe de la diferencia que resulte de liquidar los gastos de su traslado al país al cambio vigente al momento del pago de los mismos.

Art. 2º — Por la Secretaría de Estado de Comercio reajústese, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, el monto de la liquidación practicada en el mes de febrero de 1962.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: "Gastos de Ejercicios vencidos no incluidos en Residuos Pasivos".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. Alfredo Concepción

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Déjase sin efecto el Decreto 8.355|63.

DECRETO Nº 1.797. — Bs. As., 13|3|64.

VISTO el Expediente Nº 21.220|63, del Registro de la Junta Nacional del Algodón, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y CONSIDERANDO: Que con fecha 1º de octubre ppdo., mediante el dictado del Decreto Nº 8.355, se designó con carácter "ad-honorem" en dicho Organismo al señor Roberto M. Pizarro; Que tal designación, no propiciada por dicha Junta Nacional, resulta violatoria de las disposiciones del Decreto Nº 413|60; Que el Tribunal de Cuentas de la Nación, en uso de las facultades que le otorga el artículo 85 de la Ley de Contabilidad, formula la pertinente observación legal; Por ello, atento lo solicitado por la Junta Nacional del Algodón y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8.355, del 1º de octubre del año 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (Junta Nacional del Algodón), a los fines pertinentes.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. Walter F. Kugler

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Presupuesto.

DECRETO Nº 1.810. — Bs. As., 13|3|64.

VISTO que por Decreto-Ley Nº 4.787|63 y Decreto Nº 1.079|63 fueron instituídas mejoras en las remuneraciones del personal comprendido en el "Escalafón para el Personal Civil de lo Administración Nacional (Decreto Nº 9.530|58), dentro de cuyo régimen se encuentra incluida la Dirección General de Obra Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y CONSIDERANDO: Que para posibilitar la liquidación y pago de los beneficios aludidos, la citada Dirección General no cuenta con disponibilidades económico - financieras suficientes que permitan hacer frente a las erogaciones de que se trata, como así también que las autorizaciones crediticias vigentes no alcanzan a cubrir su financiación por vía de compensación; Que por tal motivo, se hace menester arbitrar el crédito necesario que haga posible la concreción de los actos legales precitados, mediante la afectación del "Crédito de Emergencia", incrementando la contribución fijada por el Estado en el presupuesto para el ejercicio 1964; Por ello, en uso de la facultad conferida por los artículos 6º y 18 del Decreto-Ley Nº 10.582|62, prorrogado para el ejercicio 1964 por el Decreto-Ley Nº 8.871|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase del Presupuesto de Gastos - Sección 1a. — Título I — Servicios (Sector 2). A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 — Anexo 32 — "Crédito de Emergencia" — Item 526, la suma de nueve millones trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 9.300.000.—), e incorpórase al Presupuesto de Gastos — Sección 1a. — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 — Anexo 31 "Obligaciones a cargo del Tesoro" — Item 300 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), de acuerdo con el detalle de las planillas anexas, a los efectos de la aplicación de los beneficios instituidos por el Decreto-Ley Nº 4.727|63 y Decreto Nº 1.079|63 al personal dependiente de la Dirección General de Obra Social del citado Departamento de Estado.

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, orden conjunta Director General y Tesorero, hasta la suma de ocho millones ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 8.860.000.—), como contribución del Estado para el ejercicio 1964, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección General de Obra Social ...... m$n. 8.860.000.—

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Eugenio A. Blanco — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 1.842. — Bs. As., 13|3|64.

VISTO que por Decreto Nº 16.661 del 15 de diciembre de 1959 se encuadró a la señorita Nélida Guillermina Vallejos (legajo personal Nº 34.566), del Centro Sanitario de Corrientes, perteneciente al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por aplicación del Decreto Nº 9.530|58 (Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional), en la Clase C, Grupo III con la función de "Visitadora de Higiene"; cuando en realidad debió ser en la clase D, Grupo V como "Visitadora Sanitaria", en virtud de que su título habilitante no ha sido expedido por establecimiento universitario oficial alguno y, CONSIDERANDO: Que a fojas 36 del Expediente Nº 44.799|60 del registro del citado Ministerio que se acompaña como antecedente, se encuentra agregada la foto copia de su título expedido por la Cruz Roja Argentina; Que la Comisión creada por Resolución Nº 2.128 de fecha 18 de diciembre de 1958 (Boletín del Día 2184), del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, para proyectar el encuadre del personal dentro del Escalafón General precitado, estimó suficientemente válido el referido título como para incorporar a la causante en la Clase C; Que a fojas 40|41 obra copia del informe de la Cruz Roja Argentina en el cual se testifica que no era condición indispensable poseer los estudios secundarios completos para incorporarse a los cursos de Visitadora de Higiene y de Visitadora Social; Que, por lo tanto, procede reubicar a la causante en la Clase D, Grupo V, con la función de "Visitadora Sanitaria", de acuerdo con el Agrupamiento Funcional aprobado por Decreto Nº 7.137|63 (Item 681); Que el citado Departamento de Estado cuenta con la vacante respectiva para efectuar la correspondiente reimputación; Que procede reconocer como de legítimo abono los haberes percibidos hasta la fecha por la señorita Vallejos, dado que su encuadre en la Clase C, Grupo III se debió a una valoración errónea de su título habilitante, no atribuible a la misma; Que las funciones realizadas por la causante y las que cumplirá en el futuro no sufrirán va-

riantes no obstante el cambio de Clase y Grupo, puesto que su encuadre está solamente reglado por la importancia del título habilitante; Por todo lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reubicar a partir del 1º del mes siguiente a la fecha del presente decreto, a la agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública señorita Nélida Guillermina Vallejos (libreta cívica Nº 4.680.424, legajo personal Nº 34.566), en la Clase D, Grupo V, inicial $ 3.700.—, con la función de Visitadora Sanitaria y con la siguiente imputación: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032.

Art. 2º — Dar por legítimos los haberes percibidos por la causante en la Clase C, Grupo III, hasta la fecha indicada en el Artículo 1º y como consecuencia de su escalafonamiento oportunamente dispuesto por Decreto número 16.661|59 (fs. 1.215, Centro Sanitario Corrientes).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

FEDERACION SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO S. U. P. E. — **Nuevo estatuto.**

RESOL. N. Nº 171. — Bs. As., 9|3|64.

VISTO la solicitud presentada por la "Federación Sindicatos Unidos Petroleros del Estado" S. U. P. E., en el Expediente Nº 83.711|46; y CONSIDERANDO: Que la "Federación Sindicatos Unidos Petroleros del Estado" S. U. P. E., goza de personería gremial otorgada por Resolución S. Nº 194|47 de fecha 21 de julio de 1947; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 14.455; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase en la forma obrante a fojas trescientos cuarenta y cinco (345) a fojas trescientos setenta y cinco (375) inclusive, el nuevo estatuto de la "Federación Sindicatos Unidos Petroleros del Estado" S. U. P. E.

2º — Comuníquese, publíquese, fecho archívese.

Solá.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Constitución - Jurisdicción

Artículo 1º — Denomínase Federación Sindicatos Unidos Petroleros del Estado S. U. P. E., a la Asociación Profesional de Trabajadores, con Personería Gremial Nº 60, fundada el 20 de setiembre de 1946.

Art. 2º — A todos los efectos, la Federación usará las siglas S. U. P. E., tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires y se regirá por el presente Estatuto, a cuyo cumplimiento quedan obligados todos los Sindicatos profesionales afiliados o que en lo sucesivo se afilien, así como todos los trabajadores que integren dichos Sindicatos.

Art. 3º — S. U. P. E., agrupará a los sindicatos profesionales de trabajadores ocupados por la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 4º — Para que un sindicato profesional de trabajadores pueda incorporarse a la Federación S. U. P. E., se requieren los siguientes requisitos:

a) Que esté compuesto de trabajadores que presten servicio en los establecimientos que se dediquen a las actividades indicadas en el artículo 3º.

b) Que sea admitido por la J. D. C. —ad referéndum del primer Congreso General Ordinario— atendidas las condiciones profesionales de sus componentes y los antecedentes de su actuación sindical.

Art. 5º — S. U. P. E., tiene la representación legal conjunta de todos los sindicatos que la integran actualmente y de los que se incorporen en lo sucesivo, dentro de las atribuciones establecidas en el presente estatuto.

Art. 6º — S. U. P. E., es una asociación de segundo grado, federativa, directiva y su zona de actuación es todo el territorio de la República Argentina.

Art. 7º — S. U. P. E., actuará como entidad adherida a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina mientras ésta asegure que los intereses de los trabajadores se hallan respaldados por la ética sindical y constituyen un factor determinante en la lucha por los derechos del trabajador, manteniendo las conquistas logradas y, en general, por el mejoramiento económico, físico y cultural de los trabajadores.

CAPITULO II

Soberanía y Gobierno

Art. 8º — Las funciones de dirección, gestión y administración de S. U. P. E., pertenecen a la soberanía sindical que dimana de la voluntad del conjunto de los trabajadores afiliados a los sindicatos profesionales de base que integren la Federación y se ejerce democrática y gradualmente en la práctica por medio de los organismos que indica el Capítulo V, dentro de su respectiva competencia y de los límites que fija el presente estatuto.

Los afiliados no deliberan ni gobiernan sino por medio de sus representantes y autoridades determinadas por estos estatutos. Toda asamblea de afiliados de sector o sectores y|o reunión de afiliados que se atribuyan los derechos de la pluralidad de los afiliados y peticionen en su nombre, atenta contra la unidad de la Organización.

Art. 9º — La designación de los afiliados para ocupar cargos de conducción gremial en la Federación, se efectuará por medio del voto directo y secreto de los afiliados que concurran al respectivo acto eleccionario, conforme a las reglas que establece el Capítulo XII del presente estatuto.

Las facultades de los Cuerpos de Conducción y sus respectivos integrantes están en función de la defensa y vigilancia de los intereses permanentes de la Organización como son: la Unidad de la Organización, el patrimonio y la defensa de los intereses profesionales de la actividad.

Art. 10. — Las disposiciones del presente estatuto y los acuerdos válidamente adoptados dentro de su respectiva competencia por los Congresos Ordinarios y Extraordinarios y los organismos legales y legítimamente constituídos, Junta Directiva Central, Secretariado Nacional y Comisiones Directivas son de obligatorio cumplimiento, no obstante cualquiera disposición en contrario que adopten grupos de afiliados o asambleas locales. Su quebrantamiento hará pasible a los infractores de las sanciones que establece este estatuto en su Capítulo VII. Se deja establecido que no se reconoce el derecho de revocatoria.

CAPITULO III

Objeto

Art. 11. — Además de los derechos y obligaciones que la legislación asigne a las asociaciones profesionales de trabajadores, S. U. P. E., tiene por objeto:

1º) Agrupar y mantener la unión entre todos los sindicatos que lo componen y sus afiliados, respetando y haciendo respetar la autonomía de los sindicatos afiliados dentro de los lineamientos de este estatuto y en especial en todo lo que no esté previsto expresamente en el mismo.

2º) Fomentar por todos los medios a su alcance el espíritu sindical y la independencia económica de cada trabajador.

3º) Crear sindicatos y delegaciones en cualquier zona del territorio nacional, dirimir las cuestiones que se susciten entre ellos y defender sus legítimos intereses.

4º) Contribuir a la vigilancia y exigir el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de trabajo en todas sus manifestaciones, y de las normas fijadas por convenios colectivos, acuerdos, pactos y cualquier otra forma de expresión dentro de la relación laboral.

5º) Estudiar las condiciones de trabajo, de remuneración y de vida de los trabajadores del ramo y sus familias, proponer las mejoras que considere convenientes, gestionar su aceptación por las empresas y aprobación por las autoridades.

6º) Intervenir en las negociaciones colectivas, celebrar y modificar convenios colectivos de condiciones y relaciones de trabajo y establecer acuerdos que pongan fin a discordias, desavenencias o conflictos del trabajo, cualquiera sea su índole y extensión.

7º) Defender y representar los intereses profesionales, colectivos o individuales de los afiliados a cualquiera de los sindicatos adheridos, en el más amplio sentido, ante las empresas, las autoridades y jurisdicciones de todo orden y grado, dentro de las normas legales en vigor, sin ser necesario para ello autorización previa y expresa por parte de los afiliados, la que, por el solo hecho de la afiliación a cualquiera de los sindicatos adheridos queda acordada.

8º) Proponer la designación de representantes ante los organismos que determinen las leyes y decretos en vigor y las normas fijadas en convenios colectivos.

9º) Colaborar con el Estado en calidad de órgano consultivo o técnico en el estudio y solución de:

a) Problemas que se relacionen con la actividad industrial y profesional de sus componentes, propugnando por todos los medios legales adecuados el acrecentamiento de la solidaridad profesional como así también alcanzar la participación sindical en la dirección de las empresas y la participación de los beneficios económicos de las mismas por parte de los trabajadores según su capacidad y esfuerzo.

b) Problemas económicos, sindicales, técnicos y culturales emergentes de la actividad de la Organización, de las profesiones en ella representadas y de la industria petrolera en su más amplio sentido.

10º) Auspiciar y contribuir al sostenimiento de escuelas de capacitación sindical, institutos de perfeccionamiento profesional y de elevación cultural, extensivos a los familiares de los afiliados, sostener bibliotecas y salas de lectura, organizar conferencias, exposiciones y certámenes; instituir becas para estudios secundarios y universitarios para afiliados y|o hijos de afiliados.

11º) Propender a la promulgación de leyes que contemplen subsidios a los enfermos, viudas e hijos de fallecidos en actos de trabajo o por enfermedades derivadas del mismo.

12º) Mantener relaciones con todas las entidades de trabajadores del país y sus similares extranjeras cuyos principios y objetivos sean compatibles con los principios y objetos de esta Organización.

13º) Procurar que, en lo posible, las diferencias de trabajo sean resueltas por las partes y cuando ello no sea posible, hacerlo mediante la acción conciliatoria de los correspondientes organismos estatales, pudiendo declarar y levantar las medidas de fuerza que crea oportunas.

14º) Editar un periódico gremial y eventualmente las monografías y demás estudios que considere necesario para dar a conocer el pensamiento y la acción de la organización en todos los problemas que afectan a la actividad industrial específica, como así también a la Soberanía Nacional y al derecho de gentes.

15º) Crear o contribuir a la creación de organismos económico - financieros, empresas industriales, comerciales, de crédito, de transporte, de vivienda, cooperativas de toda clase, proveedurías y otras entidades de cualquier naturaleza, tanto sindicales como extrasindicales que considere convenientes al progreso material y espiritual de los afiliados y de sus familias y al mejor desenvolvimiento de los intereses de la organización.

16º) Luchar por la obtención de viviendas cómodas e higiénicas para los afiliados, por medio de convenios con las empresas o por propia actividad, ya sea financiando barrios y|o viviendas individuales, según la capacidad económico - financiera o suscribiendo contratos con organismos oficiales y|o privados, nacionales o extranjeros que posibiliten la construcción de las viviendas.

17º) Adquirir, arrendar, construir y|o administrar, según convenga a la Organización, hoteles, hosterías, colonias de vacaciones, balnearios, centros de turismo, etc., para uso y solaz de los afiliados y sus núcleos familiares, pudiendo explotarlos en condiciones de fomento o con carácter retributivo.

18º) Contribuir corporativamente a la realización de los fines concretos que el presente estatuto confía a la J. D. C., al Secretariado Nacional, a sus órganos especializados, a los miembros que lo componen, a las Comisiones Directivas de los sindicatos afiliados y a los afiliados que la integren.

19º) Bregar por la creación de un Instituto de Reeducación en beneficio de los trabajadores que sufren incapacidad proveniente de accidentes de trabajo.

20º) Bregar por la permanente habilitación de plazos de aprendices dentro de las diversas actividades de la industria, como así también para la instalación de los cursos de capacitación necesarios para la adecuada preparación de los mismos. Gestionar ante las empresas, convenios por los que se establezca que dichas plazas serán cubiertas por hijos de afiliados.

21º) Propender a la creación de un fondo de acción y defensa sindical.

22º) Realizar cuantos actos y acciones lícitos no previstos en estos estatutos pueda llevarse a cabo en beneficio de la Organización, sus sindicatos adheridos, los afiliados y sus núcleos familiares, que tiendan al mejor bienestar económico y cultural que, como factores de producción, tienen derecho, como así también para el respeto absoluto de la soberanía de la Organización.

CAPITULO IV

Autoridades, Funciones y atribuciones, Designación, Duración y Renovación del Mandato

TITULO PRIMERO

Congresos Sindicales

Art. 12. — El Congreso es el órgano supremo de la Federación. Las decisiones que adopte el Congreso conforme al presente estatuto sólo podrán ser revocadas por otro Congreso que tenga por lo menos, un quórum equivalente a los 2|3 de los delegados congresales presentes en el que la adoptó. La resolución deberá ser aprobada, en tal supuesto, por los 3|4 de los congresales. Un mismo Congreso podrá modificar sus resoluciones por los 2|3 de votos presentes en el momento de adoptar la misma.

Art. 13. — Los Congresos serán Ordinarios y|o Extraordinarios. Los Ordinarios se celebrarán cada dos años en el curso del mes de febrero del año en que corresponda renovar autoridades, en la localidad previamente designada entre las que existan Sindicatos afiliados a S. U. P. E. Los Congresos Extraordinarios deberán efectuarse necesariamente en la Capital Federal.

Art. 14. — Corresponde al Congreso:

A) Ordinario:

1º) Considerar las credenciales de los Delegados.

2º) Considerar la Memoria y Balance y aprobar o rechazar la actuación de la J. D. Central, del Secretariado Nacional y de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º) Considerar las ponencias elevadas por los sindicatos adheridos y asuntos incluídos en el orden del día.

4º) Dar aprobación a las resoluciones de Junta Directiva Central sobre incorporación de nuevos Sindicatos Filiales.

B) Extraordinario:

1º) Considerar las modificaciones al Estatuto Federativo.

2º) Los asuntos que le sometan la J. D. C. y|o Secretariado Nacional en función del artículo 16º del presente estatuto.

Art. 15. — La convocatoria al Congreso Ordinario y la confección de la Orden del Día estará a cargo del Secretariado Nacional. La convocatoria será cursada con 90 días de anticipación a la fecha de reunión. Los Sindicatos dispondrán de treinta días corridos para remitir sus ponencias debidamente fundamentadas para la inclusión en el temario, las que deberán ser previamente aprobadas por cada asamblea local. En base a las ponencias y a los puntos dispuestos por sí o por la J. D. C., el Secretariado Nacional confeccionará la orden del día, que remitirá a cada una de las Filiales, con 30 días de anticipación a la fecha de reunión del Congreso. Sólo podrán ser tratados los asuntos incluídos en la Orden del día, salvo los de carácter urgente que por mayoría de votos podrán incluirse, ya sea a continuación del último punto o con anterioridad al mismo, con relación a la importancia del asunto que se vaya a tratar, debiendo detallarse todos los puntos a discutir. En dicho orden del día no podrá figurar "Asuntos Varios".

Art. 16. — Los Congresos Extraordinarios serán convocados por resolución de J. D. C. y|o Secretariado Nacional cuando a su juicio algún asunto de suma importancia lo requiera o bien a petición de los dos tercios de los Sindicatos afiliados al S. U. P. E., previa celebración de asambleas en que se acuerde por mayoría de votos de los afiliados cotizantes.

El Secretariado Nacional —salvo resolución en contra de la Junta Directiva Central— será el encargado de cumplir la resolución. El Secretariado Nacional queda obligado a convocar al Congreso dentro de los 30 días.

Art. 17. — La convocatoria de los Congresos Extraordinarios determinará los puntos que se tratarán, no pudiendo extenderse a otras cuestiones fuera de las señaladas en la Orden del Día. La convocatoria de los Congresos Extraordinarios y la Orden del Día, deberá cursarse con una antelación mínima de 15 días.

Art. 18. — El Congreso estará constituído por delegados de cada sindicato afiliado a la Federación, los cuales serán elegidos por los afiliados en la misma

oportunidad que el Secretariado Nacional. Podrán designarse hasta dos suplentes, pudiendo los titulares o suplentes ser o no miembros de Comisión Directiva de los sindicatos afiliados, excepto el Secretario General, por ser miembro de la J. D. C. Los suplentes no tendrán voz ni voto, salvo cuando reemplacen al titular y podrán integrar comisiones cuando así lo resuelva el Congreso. — El reemplazo se operará cuando por razones ajenas a su voluntad el titular no pueda hacerse presente en el Congreso. — Al iniciar las sesiones una vez incorporado el miembro suplente, el titular no podrá suplantarlo, en consecuencia, no se admiten reemplazos parciales. — La calidad de congresal es válida únicamente durante las sesiones del cuerpo, no pudiendo por sí ni autoconvocarse ni prorrogar el mandato. — Cada sindicato tendrá los congresales que correspondan, de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta 500 afiliados: 1 delegado; de 501, hasta 1.500 afiliados: 2 delegados; de 1.501, hasta 3.000 afiliados: 3 delegados; de 3.001, hasta 5.000 afiliados: 4 delegados; de 5.001, en adelante: 5 delegados.

Art. 19. — Los congresos, para poder funcionar válidamente, deberán contar con la presencia de las tres cuartas partes de los congresales. — Cada congresal tiene un voto, no pudiendo votarse por representación de miembros ausentes en el momento de votar.

Las votaciones serán nominales, por signo o secretas. — Será nominal o secreta cuando lo solicite la quinta parte de los congresales presentes.

Art. 20. — De la realización de cada Congreso deberá dejarse constancia por escrito, con la firma de los congresales presentes, archivando las credenciales respectivas y labrándose el acta de las deliberaciones.

Art. 21. — Para el mejor desarrollo de su labor, el Congreso nombrará las Comisiones que estime pertinentes, registrando en un libro habilitado al efecto, la asistencia de los congresales. — También nombrará la mesa directiva, la que cesa en sus funciones al clausurarse las sesiones del Congreso.

Art. 22. — El Congreso ajustará su funcionamiento al reglamento que dicte al efecto.

Art. 23. — Participarán en los Congresos con voz y sin voto los miembros de la J. D. Central, Secretariado Nacional y Comisión Revisora de Cuentas en calidad de miembros informantes.

De la Mesa Directiva del Congreso
Del Presidente

Art. 24. — Son atribuciones y deberes del presidente del Congreso:

a) Presidir las reuniones y dirigir los debates.
b) Cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones del Congreso.
c) Hacer retirar de la sala de sesiones al o los que en manifiesta obstrucción perturben el normal desarrollo del mismo.
d) Ordenar un cuarto intermedio no mayor de 15 minutos, cuando las sesiones se desarrollen en forma tumultuosa.
e) Otorgar la palabra por riguroso orden de turno.
f) Poner a votación las mociones presentadas.
g) Firmar toda correspondencia o documentos que resuelva elevar el Congreso durante el período de sesiones y las actas respectivas.
h) Votar solamente en caso de empate de acuerdo a lo que se establezca en el reglamento de funcionamiento.
i) Para poder hacer uso de la palabra en los debates, deberá delegar el cargo.

Del Vicepresidente

Art. 25. — El vicepresidente reemplazará al presidente en sus ausencias, o cuando éste tenga que hacer uso de la palabra, con las mismas atribuciones y deberes que el titular.

Del Secretario

Art. 26. — Son obligaciones del secretario del Congreso:

a) Controlar la asistencia de miembros congresales.
b) Llevar el registro del pedido de palabra.
c) Colaborar con la presidencia en el normal desarrollo del debate.
d) Dar lectura a todo documento, nota o moción presentada.
e) Refrendar con su firma toda correspondencia o documentación que por la presidencia del Congreso se emitiese durante el desarrollo del mismo, salvo las actas del Congreso.

Del Prosecretario

Art. 27. — El prosecretario reemplaza al secretario en sus ausencias con los deberes, derechos y obligaciones.

Del Secretario de Actas

Art. 28. — Son deberes y atribuciones del secretario de actas:

a) Llevar, durante las deliberaciones, el registro de las resoluciones que adopte el Congreso.
b) Refrendar con su firma, las actas de los Congresos.

Del Prosecretario de Actas

Art. 29. — El prosecretario de actas, reemplaza al titular en sus ausencias con las mismas obligaciones y deberes.

TITULO SEGUNDO

Junta Directiva Central

Art. 30. — La junta directiva central estará compuesta por el secretario general de cada sindicato afiliado. — En caso de fuerza mayor será sustituido por el reemplazante estatutario, previa presentación de la credencial habilitante, extendida por el sindicato de origen.

Art. 31. — Son deberes y atribuciones de la J. D. Central:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos.
b) Establecer la política sindical que deba llevar a cabo la Federación.
c) Considerar la actuación del Secretariado Nacional.
d) Reunirse ordinariamente cada año en el mes de diciembre, y extraordinariamente cuando lo requiera la mitad más uno de sus miembros o a solicitud del Secretariado Nacional o de la Comisión Revisora de Cuentas.
e) Informar a los Sindicatos afiliados de sus resoluciones y de todo aquello que considere importante, para lo cual remitirá por intermedio del Secretariado Nacional, copia de las Actas de sus reuniones, dentro de los 30 días de su terminación.
f) Aprobar la Memoria y el Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario de Muebles y Utiles correspondientes a los ejercicios financieros que han de elevarse al Congreso General Ordinario.
g) Establecer la cuota societaria, fijando la participación que le corresponde a los Sindicatos adheridos.
h) Resolver los pedidos de afiliación de acuerdo a lo establecido en el art. 4º, inc. b).
i) Designar el Tribunal de Disciplina de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XIII.

Art. 32. — Para formar quórum legal se requiere la presencia de los 2|3 de sus componentes.

Art. 33. — La J. D. Central está facultada para intervenir al sindicato afiliado que deje de cumplir con los presentes Estatutos, ad-referéndum del primer Congreso Ordinario. También podrá remover al Secretariado Nacional en pleno o en forma parcial. — Estas resoluciones deberá adoptarlas con el voto favorable de los 3|4 del pleno de sus componentes.

Art. 34. — La J. D. Central, considerará y dictará resolución en todos aquellos asuntos que le someta el Secretariado Nacional, salvo los expresamente reservados para los Congresos Ordinarios.

Art. 35. — La Junta Directiva Central designará sus autoridades de acuerdo a lo establecido al efecto para los Congresos. Para sus deliberaciones aplicará el reglamento que se apruebe para el Congreso.

Art. 36. — Cada miembro de la J. D. Central tendrá un voto, incluso el Presidente en ejercicio del cargo. En caso de empate se reabrirá la discusión y si hubiere nuevamente un empate, desempatará el Presidente.

TITULO TERCERO

Secretariado Nacional

Art. 37. — El Secretariado Nacional tiene a su cargo la administración general de la Federación. Cumplirá y hará cumplir los objetivos y finalidades de la Federación de Sindicatos Unidos Petroleros del Estado de la República Argentina y resoluciones dictadas por el Congreso y Junta Directiva Central.

Art. 38. — El Secretariado Nacional está compuesto de 11 miembros que desempeñan los siguientes cargos:

a) Secretario General.
b) Secretario Adjunto.
c) Secretario Administrativo.
d) Secretario de Organización.
e) Secretario Gremial.
f) Secretario de Contabilidad y Finanzas.
g) Secretario de Contralor y Estadística.
h) Secretario de Obra Social y Turismo.
i) Secretario de Previsión Social.
j) Secretario de Actas.
k) Secretario de Prensa y Propaganda.

Art. 39. — Son funciones y atribuciones del Secretariado Nacional:

1º) Mantener en su integridad la vigencia del presente Estatuto, cumpliéndolo y haciéndolo cumplir.

2º) Velar por el estricto cumplimiento de los acuerdos adoptados por los Congresos Ordinarios y Extraordinarios y los órganos de conducción creados por este Estatuto.

3º) Disponer las medidas de acción gremial preventivas que fueren necesario, por problemas específicos de la Organización, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XI.

4º) Negociar y suscribir con las Empresas los Convenios de Relaciones Profesionales, de sueldos y salarios y de cualquier otro título que estimase conveniente en beneficio de la Organización y|o de los afiliados a S. U. P. E., debiendo someterlos a consideración y resolución de la Junta Directiva Central.

5º) Comunicar sus resoluciones a los Sindicatos afiliados y Delegaciones así como informarles de cuanto considere de interés.

6º) Confeccionar la Memoria, el Balance General y demás documentos contables que deban elevarse a consideración del Congreso General Ordinario previa consideración por la J. D. Central.

7º) Realizar y adoptar todas las medidas que tiendan a cumplir los enunciados previstos en el Capítulo III "Objeto" para lo cual podrá administrar y disponer, con las solas limitaciones establecidas en este Estatuto de todos los bienes de la Federación, presentes y futuros de cualquier carácter que fuesen. Asimismo podrá vender, arrendar, hipotecar, permutar, ceder, endosar, constituir derechos reales sobre dichos bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, depósito de dinero y demás que posea la Federación en cualquier punto de la República, y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos, dando y exigiendo en todos los casos los recibos, comprobantes y carta de pago que correspondan. Podrá adquirir, siempre a nombre de la Federación bienes raíces u otros y tomar los en locación, comodato o usufructo, abonar sus precios en las condiciones que estipule gravándolos con hipotecas por precio total o saldo de precio, pudiendo asimismo aceptar los gravámenes que se constituyen a su favor por los saldos de precios de los bienes que enajenare, en los grados, intereses y condiciones que pactare; suscribir compromisos de compra venta de cualquier índole constituir domicilios legales y especiales, todo ello ad referéndum del Congreso.

8º) Podrá dar y tomar dinero en préstamo a oro y|o papel moneda, ya sea de particulares, asociaciones profesionales, sociedades civiles y comerciales o instituciones bancarias de plaza o extranjera, por las cantidades, intereses, forma de pago y plazos que pactaren.

9º) Podrá constituir o intervenir en sociedades civiles y comerciales, suscribiendo los contratos respectivos, solicitar inscripciones en los Registros correspondientes, abonar patentes, impuestos y todo otro gravámen o tasa fuere del caso, registrar marcas, aportar y retirar capitales y utilidades, recibir el pago de lo que se deba a cualquier título y realizar todos los actos que hagan a la administración y disposición de los bienes de cualquier título de la Federación. Lo establecido en el presente inciso como en el 8º precedente, tendrá aplicación únicamente para los planes de vivienda, de turismo social y de servicios asistenciales (policlínicas, etc.).

10º) A los efectos dispuestos en los incisos 7º, 8º y 9º precedentes, el Secretariado Nacional podrá disponer plenamente, en tanto y cuanto las obligaciones a contraer no superen el 35% del capital social del último ejercicio calendario aprobado. En los demás casos deberá someter previamente el caso a resolución de Congreso.

11º) Efectuar todas las designaciones de Representantes de la Organización como así también del personal rentado de la misma.

12º) Establecer los viáticos y|o compensaciones a asignar, ya sea a los cuerpos de conducción o a los empleados rentados de la Organización como así también las escalas de sueldos de estos últimos.

13º) Recabar las Credenciales de los Congresales y elevarlas al Congreso con su dictamen con relación a las mismas.

14º) Establecer, al suscribir los Convenios a que se refiere el apartado cuarto precedente, los aportes extraordinarios a cargo del personal beneficiado por el Convenio, debiendo ser ratificado por la Junta Directiva Central.

15º) Aceptar las renuncias de sus miembros.

16º) Separar de su seno a los miembros que violen la ética sindical y el espíritu de cuerpo, debiendo dar cuenta a la Junta D. Central.

17º) Acordar subsidios por una sola vez o regulares a los Sindicatos adheridos que necesiten del apoyo económico de la Organización, debiendo dar cuenta a la Junta Directiva Central.

18º) Establecer cuando sea necesario y|o conveniente, las relaciones con agrupaciones afines nacionales o extranjeras a que se refiere el art. 11º inc. 12º.

Art. 40. — El Secretariado Nacional para sesionar, formará quórum con la mitad más uno de sus componentes, y las resoluciones las adoptará por simple mayoría. Para rever una resolución anterior se requerirá los dos tercios de votos, sobre un quórum igual, como mínimo, al del día de la resolución.

Art. 41. — El Secretariado Nacional se reunirá en sesión ordinaria, dos veces por mes y en sesión extraordinaria por convocatoria del Secretario General o a petición de cinco de sus miembros.

Art. 42. — En caso de renuncia total o acefalía, deberán permanecer en funciones el Secretario General, el Secretario Adjunto y los Secretarios Administrativo y de Conbilidad y Finanzas, los que dentro de los cinco días de producido el evento, procederán a citar a la Junta Directiva Central, la que se reunirá dentro de los diez días de la convocatoria, para adoptar las medidas que corresponda para normalizar la situación.

Art. 43. — El Secretariado Nacional informará a la J. D. C. sobre todos los actos que realizare de acuerdo a las facultades que se le confieren por el artículo 39.

Art. 44. — En el supuesto de renuncia y|o alejamiento del Secretariado Nacional, de uno o más de sus integrantes, sin que se produzca la situación prevista en el artículo 42º, el cuerpo decidirá qué miembro se hace cargo de la Secretaría vacante, hasta la finalización del mandato, con excepción de lo dispuesto en el artículo 45º inciso b).

TITULO CUARTO

Funciones y Atribuciones de los Miembros del Secretariado Nacional

Art. 45. — Corresponde a los miembros que integran el Secretariado Nacional las funciones y atribuciones que se indican a continuación:

a) Secretario General.

1º Es responsable de la Organización y tiene a su cargo la Administración General de la Federación, siendo su representante legal.
2º Expide las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de las resoluciones de la Organización, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias y ejerce la vigilancia necesaria para evitar la interferencia entre los sindicatos en sus zonas de influencia.
3º Convoca y preside las reuniones del secretariado nacional. Vota solamente en caso de empate.
4º Firma las actas del secretariado nacional.
5º Firma las ordenes de pago, cheques, notas y demás documentos de la Organización.
6º Eleva a las autoridades competentes las informaciones requeridas por la ley.
7º Tiene supervisión sobre las distintas secretarías a los efectos de que las mismas se ajusten a lo dispuesto por el estatuto, los Congresos y Junta directiva central.
8º Resuelve en principio y con carácter provisional, toda situación de emergencia que se plantee dando cuenta de inmediato al secretariado nacional.
9º Propone al cuerpo la designación y remoción de los compañeros que han de actuar en representación de la Organiza-

ción, como así también el nombramiento y remoción de los empleados de la Organización.

10° Convoca e inaugura las sesiones del Congreso y de la junta directiva central.

11° En nombre y representación del secretariado nacional da cuenta al Congreso y a la J. D. Central del estado de la Organización y recomienda las medidas que juzgue necesarias y convenientes.

12° Convoca a sesiones extraordinarias al Congreso y|o J. D. C. cuando urgentes asuntos de interés para la Organización, así lo requieren.

13° Hace recaudar los ingresos de la Organización y resuelve su inversión con arreglo a las resoluciones y|o presupuesto de gastos de la Organización.

14° Pide a los secretarios de las filiales y por su conducto a los demás cuerpos de las mismas, los informes que crea conveniente.

15° Expide con la firma del secretario administrativo, todos los poderes especiales que fuere necesario, previamente aprobados por el secretariado nacional.

16° Reglamenta la organización y funcionamiento de los servició técnicos, administrativos o de otra índole que la Federación necesite para su desenvolvimiento.

17° Provee lo conducente al ordenamiento y régimen de los servicios sociales de la Organización.

18° Fomenta y mantiene las relaciones entre la Federación y los sindicatos adheridos y entre la Organización y las agrupaciones afines nacionales o extranjeras.

b) Secretario Adjunto:

1° Reemplaza al secretario general con los mismos deberes y atribuciones, en los casos de enfermedad, ausencia, renuncia o separación.

c) Secretario administrativo:

1° Es responsable del desenvolvimiento administrativo de la Federación.

2° Revisa y firma conjuntamente con el secretario general, toda la correspondencia y documentos de la Organización, excepto los documentos de orden contable (pagarés, cheques, etc.). Asimismo, suscribirá con el secretario general, todos los poderes que acuerde la Organización.

3° Supervisa el archivo general de documentos.

4° Tiene supervisión sobre todo el personal rentado de la Organización.

5° Proyecta la memoria general de la Organización.

6° Organiza y mantiene al día el registro de resoluciones de la Organización por orden de asuntos, debidamente clasificados.

7° Organiza y supervisa la asesoría letrada de la Federación.

d) Secretario de organización:

1° Mantiene una permanente vinculación con los sindicatos adheridos, a efectos del conocimiento de los asuntos de orden general que compete a cada uno de ellos, a fin de armonizar la actividad federativa en la consecución de los objetivos establecidos.

2° Orienta la acción de los sindicatos adheridos en lo que hace a la declaración de principos y fines de la Organización.

3° Colabora con los sindicatos adheridos para el mejor desenvolvimiento de su cometido local.

4° Organiza las delegaciones que correspondiera, de acuerdo a lo establecido en los capítulos V, artículo 68° y VI, artículo 82° a 84°.

e) Secretario gremial:

1° Atiende todos los planteamientos que eleven los sindicatos adheridos con relación a la aplicación, cumplimiento o violación del convenio de relaciones laborales o de salarios por parte de las empresas.

2° Organiza y mantiene al día, el registro y archivo de las plantas orgánicas de las empresas y la ubicación escalafonaria del personal.

3° Interviene en las comisiones que se convenga con las empresas, para el estudio y regularización sobre el terreno del encuadramiento escalafonario de los personales.

4° Organiza y mantiene al día el catálogo de funciones convenido con las empresas y estudia su ajuste de acuerdo a la dinámica operativa de las empresas.

f) Secretario de Contabilidad y Finanzas:

1° Es el responsable de la organización del sistema contable de la Federación.

2° Controla las recaudaciones de la Organización y dispone su depósito en instituciones del sistema bancario argentino.

3° Efectúa los pagos pertinentes previamente autorizados por la secretaría general.

4° Interviene en todas las operaciones de inversión que realice la organización.

5° Controla toda la administración económico-financiera, elevándo mensualmente un informe al secretariado nacional, con las observaciones que estime convenientes.

6° Elabora los cálculos para establecer las tarifas, precios, aranceles, etc., que corresponda para los distintos servicios sociales de la Organización (proveedurías, hoteles, etc.) y los eleva al secretariado nacional para su consideración.

7° Firma conjuntamente con el secretario general, toda la documentación de orden contable (cheques, pagarés, etc.).

g) Secretario de contralor y estadística:

1° Mantiene un ordenamiento administrativo que contemple las siguientes necesidades:

a) Recopilación de antecedentes de Convenios Colectivos de Trabajo.

b) Recopilación de leyes laborales.

c) Información actualizada de índices del costo de vida.

2° Obtiene y recopila antecedentes relacionados con la industria en todo lo referente a: producción, elaboración, comercialización, exportación e importación, explotación, transporte, etc.

3° Procura antecedentes extranjeros para realizar comparaciones afines.

4° Colabora con el secretario gremial para mantener al día el archivo general de plantas orgánicas de los distintos planteles de personal que conforman las dependencias de las empresas, reflejando la real ubicación escalafonaria.

5° Colabora con el secretario gremial para mantener al día el registro del catálogo de funciones convenido con las empresas, proyectando su ajuste de acuerdo a la dinámica operativa de cada función.

6° En caso de ausencia del secretario de contabilidad y finanzas, lo reemplazará con las mismas atribuciones y obligaciones.

h) Secretario de Obra Social y Turismo.

1° Atiende los asuntos de orden social y asistencial que eleven los Sindicatos adheridos.

2° Organiza y supervisa los servicios de visitadoras sociales de la Federación y presta asistencia moral a los afiliados y familiares internados en los servicios asistenciales de las Empresas.

3° Estudia y proyecta las obras sociales que encare la Organización en cumplimiento de su finalidad.

4° Supervisa el desenvolvimiento de los hoteles, centros de vacaciones y proveedurías que posea la Organización.

5° Organiza y supervisa los planes de turismo social de la Federación.

6° Fiscaliza el buen desenvolvimiento de los servicios asistenciales que presten las empresas.

i) Secretario de Previsión Social.

1° Organiza y supervisa todo lo relativo a la asistencia previsional a los afiliados y su núcleo familiar con relación a:

a) Jubilación por cualquier causa.

b) Retiros.

c) Reconocimiento servicios.

d) Pensión.

e) Legalización documentos.

f) Todo otro acto relativo a obtener y conseguir para los afiliados los beneficios previstos en las leyes y decretos sobre previsión social.

2° Mantiene vinculaciones con los Directorios de las Cajas de Previsión Social.

3° Organiza y supervisa el cuerpo de gestores de la Federación.

4° Asesora a los Sindicatos adheridos para la organización de los servicios en el ámbito local.

j) Secretario de Actas.

1° Organiza y supervisa el estado al día de los libros de actas oficiales de la Organización, correspondientes a los siguientes cuerpos de Conducción:

a) Congresos.

b) Junta Directiva Central.

c) Secretariado Nacional.

2° Firma con el Secretario General las actas del Secretariado Nacional.

3° Confecciona las actas pertinentes.

4° Organiza y supervisa el registro matriz de afiliados.

5° Mantiene el Registro de Mandatos y es el responsable de la vigilancia del dominio directo de todo lo que constituye el patrimonio de Organización.

6° Organiza y supervisa la Escribanía de la Federación.

k) Secretario de Prensa y Propaganda.

1° Organiza la edición del periódico oficial de la Federación y supervisa su distribución.

2° Da publicidad, por medios idóneos, de las resoluciones que adopte la Federación y hace conocer a la opinión pública el pensamiento que anima a la Organización.

3° Programa y hace realizar actos culturales.

4° Organiza y supervisa la hemeroteca de la Federación.

TITULO QUINTO

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 46. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta por tres miembros titulares, con igual jerarquía, y dos suplentes, siendo sus deberes y atribuciones, los siguientes:

a) Controlar los bienes sociales, verificar las inversiones y recepción de los recursos.

b) Examinar cada vez que lo estime conveniente, los libros de Contabilidad practicando los arqueos de Caja correspondientes. El examen de libros se realizará cada tres meses como mínimo.

c) Elevar al Congreso, Junta Directiva Central y Secretariado Nacional los informes respectivos, acerca de los balances anuales y todo otro asunto pertinente.

d) Solicitar reunión extraordinaria de Junta Directiva Central cuando, a su juicio, estime necesario someter al Cuerpo antecedentes que informen sobre manejos irregulares del patrimonio de la Organización. El Secretariado Nacional queda obligado a convocar al Cuerpo dentro de los 30 días.

TITULO SEXTO

Ejercicio Anual y Supervisión Contable

Art. 47. — Se establece que el ejercicio anual de la Organización se inicia el 1° de noviembre y cierra el 31 de octubre del año siguiente.

Art. 48. — Se establece la obligación de contar con los servicios permanentes de un Contador Público Nacional debidamente matriculado, para actuar en la Contaduría General de la Federación, en función de Contador General.

TITULO SEPTIMO

Designación y Duración del Mandato Cuerpos

Art. 49. — De acuerdo a las disposiciones legales, la duración del mandato de los cuerpos de conducción y fiscalización de la Organización es de dos (2) años.

Art. 50. — Se entienden por cuerpos de conducción los siguientes:

1° Congreso General Ordinario.

2° Junta Directiva Central.

3° Secretariado Nacional.

4° Comisiones Directivas de los Sindicatos adheridos.

Art. 51. — Se denomina cuerpo de verificación a la Comisión Revisora de Cuentas y de disciplina al Tribunal de Disciplina.

Art. 52. — Los mandatos de los cuerpos de conducción y verificación se inician el día 2 de mayo caducando el 1° del mismo mes, transcurridos dos años consecutivos.

Art. 53. — La elección de los cuerpos de conducción y verificación se realizará por voto secreto y directo de los afiliados y por lista completa, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XII, Régimen Electoral.

Art. 54. — Para ser integrante de los cuerpos de conducción, además de estar en servicio activo y ser efectivo, se necesita reunir las siguientes calidades:

a) Para Congresal.

1° Figurar en el padrón de afiliados del Sindicato que lo elige.

2° Acumular dos años de antigüedad continuada previa al día de la elección en el Sindicato que lo designe.

b) Para Miembro de Junta Directiva Central.

1° Ser Secretario General del Sindicato adherido o su reemplazante natural, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30.

c) Para Miembro del Secretariado Nacional.

1° Figurar en el padrón de afiliados de el respectivo Sindicato.

2° Acumular dos años de antigüedad continuada previa al día de la elección en el Sindicato al que pertenezca.

3° Ser argentino nativo o naturalizado. En este caso contar con 10 años de ejercicio de la ciudadanía y 5 años de antigüedad continuada como afiliado al Sindicato al que pertenezca.

4° La mitad de los cargos, como mínimo, serán desempeñados por argentinos nativos entre ellos, los de Secretario General y Secretario Adjunto.

d) Para Comisiones Directivas de los Sindicatos adheridos.

1° Figurar en el padrón de afiliados del Sindicato.

2° Acumular dos años de antigüedad continuada previa al día de la elección en el Sindicato respectivo.

3° La mitad, como mínimo, de los cargos serán desempeñados por argentinos nativos, entre ellos, el Secretario General y Pro-Secretario General.

e) Para Comisión Revisora de Cuentas.

1° Igual calidad que para ser Congresal.

f) Para todos los casos se requiere ser mayor de edad.

g) A los efectos de la antigüedad los dos años exigidos se computarán a la fecha del día de la elección y serán sin solución de continuidad.

h) Los Miembros de los Cuerpos de Conducción y Verificación son reelegibles.

i) Para Tribunal de Disciplina.

1° Acumular cinco años de antigüedad continuada, computada en uno o varios de los sindicatos adheridos, previa al momento de la designación por la Junta Directiva Central.

CAPITULO V

Sindicatos Adheridos a la Federación S. U. P. E.

Art. 55. — Los Sindicatos adheridos a S. U. P. E. gozarán de la más amplia libertad y autonomía, compatible con los fines y los intereses permanentes de la Federación, salvo las limitaciones previstas en el presente Estatuto.

Art. 56. — En cada región o lugar donde exista como mínimo 50 trabajadores que se dediquen a las actividades indicadas en el Art. 3° de este Estatuto, se propiciará la constitución de un Sindicato adherido, el que se incorporará a la Federación previo reunir los requisitos que establece el Art. 4°. Cuando el número sea inferior a 50 trabajadores en la zona o lugar de que se trate, se constituirá una delegación de acuerdo a las disposiciones del presente Estatuto. Quedan exceptuados los trabajadores que pertenecen a las Comisiones de Exploración de Campaña o Equipos de Perforación y|o Estaciones de Bombeo de Oleoductos o equipos similares, dependientes de la Administración Central, los que se organizarán por unidad de trabajo, dependiendo en forma directa del Secretariado Nacional.

Art. 57. — El principio de unidad que signa la actividad de la Federación, constituye la base para la formación de los Sindicatos adheridos, por lo cual no se propiciará la creación de núcleos que pretenden desvirtuar ese principio.

Art. 58. — Dos o más Sindicatos podrán fusionarse para constituir uno solo o el área de influencia de un Sindicato podrá dar lugar a la creación de uno nuevo, cuando asistan razones de distancia, zona de influencia y afinidad funcional, previo acuerdo de la mayoría de los afiliados dictamen favorable del Secretariado Nacional y resolución de la Junta Directiva Central.

Art. 59. — Los Sindicatos adheridos sólo ejercerán su actividad sindical dentro de la jurisdicción que tengan reconocida estando obligados a la fiel observación del presente Estatuto y al acatamiento de las resoluciones que adopten los Congresos, Juntas D. C. y Secretariado Nacional.

Art. 60. — En ningún caso los Sindicatos podrán plantear por sí, en el orden local, problemas de carácter general, ni tomar posición sobre tales situaciones que pudiesen comprometer la opinión de la Federación.

Art. 61. — Los Sindicatos adheridos deberán integrar las Delegaciones Regionales de la Confederación General del Trabajo.

Art. 62. — Cada Sindicato afiliado a S. U. P. E. contará con su propio

Estatuto, adecuado a las actividades que desarrolle el que será aprobado por las respectivas asambleas, sin apartarse de los principios que rigen a la Federación. Dicho Estatuto tendrá que ser concordante con el presente Estatuto. La J. D. C. o el Secretariado Nacional elevarán al Congreso Ordinario toda observación que correspondiere al respecto.

Art. 63. — Cada Sindicato se dará los organismos directivos que mejor cuadren a su conveniencia y a la marcha de la Organización, no pudiendo los mismos estar integrados por un número menor de 5 ni mayor de 15 titulares, debiendo, en todos los casos, ser impar el número de sus integrantes. Su representación máxima será el Secretario General.

Art. 64. — Las Comisiones Directivas de cada Sindicato adherido promoverán la designación de delegados de sector, los que podrán constituirse en consejo o junta de delegados y cuya misión consistirá en elevar a la Comisión Directiva los asuntos atinentes al lector que representan y a su vez transmitir a éste las informaciones y resoluciones que emanen de los cuerpos de conducción, cuidando de su cumplimiento. Serán responsables de la ética sindical del sector que representan. El cuerpo así constituído será deliberativo, no pudiendo asumir funciones de dirección.

Art. 65. — Los Sindicatos adoptarán la denominación uniforme de: Sindicatos Unidos Petroleros del Estado, Filial (nombre de acuerdo a zona a actividad específica).

Art. 66. — Son deberes y atribuciones del Cuerpo Directivo de cada Sindicato afiliado, independientemente de los que fije cada Estatuto local:

a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y resoluciones que emanen de Congresos, Juntas D. Central y Secretariado Nacional.
b) Remitir al Secretario Nacional copias de las Acciones y resoluciones de las Asambleas respectivas y de las reuniones del Cuerpo Directivo.

Art. 67. — Las Asambleas para poder funcionar válidamente, deberán contar con la mitad más uno de sus afiliados. Transcurrida una hora de la citación de la misma funcionará con el número de afiliados presentes, siempre que alcance a un quinto de los socios activos siendo válidas sus resoluciones.

Art. 68. — Todo socio que desee incluir asuntos en la Orden del Día de la Asamblea Ordinaria del Sindicato respectivo, deberá presentarlo ante el Cuerpo Directivo correspondiente, con la anticipación que al efecto establezca la Comisión Directiva.

Art. 69. — El Secretariado Nacional colaborará para la obtención de la personería gremial para cada Sindicato adherido, avalando las mismas.

La tendencia de personería gremial y por ese hecho la calificación legal de entidad de primer grado, no libera al Sindicato afiliado de las obligaciones emergentes del presente estatutos, en especial todo lo referido a la unidad de acción que surge de las disposiciones del artículo 9º, párrafo 2º del artículo 11º, inciso 18º y del artículo 57º. Las derivaciones a la Empresa de cualquier cuestión interna de la Organización (Federación y Sindicatos Filiales) que pudiera suscitarse con motivo del ejercicio de la personería gremial, hará pasible a la Filial responsable de la Intervención, la que será resuelta por la Junta Directiva Central.

CAPITULO VI

Delegaciones

Art. 70. — Se considerarán Delegaciones los grupos de trabajadores de un centro de trabajo de la industria que cuenten con menos de cincuenta afiliados a la Organización.

Art. 71. — Las Delegaciones dependerán en forma directa del Secretariado Nacional y para su constitución no es necesaria la aprobación de la J. D. Central.

Art. 72. — Las delegaciones citadas en el segundo párrafo del artículo 68º no tendrán representantes ante la Junta Directiva Central ni delegados a los Congresos. En cuanto a las delegaciones indicadas en el último párrafo del artículo 56º de reunir en el conjunto de unidades, más de 500 afiliados contarán con un representante ante la Junta Directiva Central y enviarán Delegados al Congreso del Gremio, de acuerdo a la proporcionalidad establecida en el artículo 18º. El Secretariado Nacional dictará el reglamento para llenar este requisito.

CAPITULO VII

Patrimonio de la Organización

Art. 73. — El patrimonio de la Federación está constituido por:

a) Los bienes jurídicos y legales representados por su personería gremial y jurídica y los Convenios Colectivos de Trabajo, como así la documentación legal y técnica atinente a los mismos.
b) Los bienes muebles, inmuebles, semovientes y financieros
c) Los bienes contractuales y negociables derivados de la acción comercial de las Proveedurías y de la explotación de los servicios sociales.
d) Por cualquier otro recurso lícito que la Junta Directiva Central o el Secretariado Nacional arbitren.
e) Las cuotas sociales y las contribuciones extraordinarias que deben satisfacer los afiliados a la Organización, en la proporción que se establezca, por vía de la Junta Directiva Central.
f) Los importes resultantes de la retención que se convenga por aplicación de los convenios a que se refiere el apartado 14º del artículo 39º.
g) Los importes que se establezcan por la Junta D. Central para la formación del fondo de acción y defensa Sindical.

CAPITULO VIII

Fondo de Acción y Defensa Sindical

Art. 74. — Dicho fondo tendrá por objeto atender todas las acciones que deba realizar la Organización en defensa de los derechos de los afiliados o los propios.

Art. 75. — La Junta D. Central reglamentará, con cargo al Fondo de Acción y Defensa Sindical, un seguro que tienda a proteger, por determinado tiempo, las necesidades económicas de los afiliados; directivos o no; sancionados con la pérdida de su empleo o suspensiones parciales, con motivo de su actividad sindical.

CAPITULO IX

Acción Sindical Directa

Art. 76. — La Federación adoptará su acción sindical a los términos establecidos por la legislación y, de modo particular, empleará procedimientos conciliatorios para resolver las divergencias laborales.

Art. 77. — Los paros, huelgas, trabajos a reglamento y otras medidas de fuerza que en caso de conflicto con la empresa efectúen total o parcialmente los trabajadores, serán declarados y levantados por la J. D. C., previo mandato otorgado por las Asambleas de cada Sindicato.

Art. 78. — Todo pedido de solidaridad gremial que a juicio del Secretariado Nacional afecte a la Organización, deberá ser resuelto por la J. D. Central, la que deberá ser citada dentro de las 48 horas. Si el pedido de referencia fuese de plegarse a movimientos con paralización de trabajo y la J. D. C. lo aprobara, deberá elevarse el asunto a resolución de las Asambleas de los Sindicatos adheridos.

Art. 79. — A los efectos de ser válidas las resoluciones de Junta D. Central con referencia a los artículos 77º y 78º, deberán contar con el apoyo de las 3|4 partes de los miembros presentes, en las reuniones en que se trataron dichos asuntos.

Art. 80. — Se exceptúa de los recaudos establecidos en los artículos precedentes, cuando el cese de actividades es dispuesto por la Confederación General del Trabajo, en cuyo caso su observancia es obligatoria para la Organización y Sindicatos adheridos. Igual norma rige para los dispuestos por los Congresos del Gremio.

Art. 81. — Todo problema de carácter local cuyo planteamiento pueda dar origen a uno de carácter general, debe ser previamente sometido a consideración del Secretariado Nacional, que resolverá por sí o dará traslado a la próxima J. D. C. de acuerdo a la importancia del mismo.

CAPITULO X

Reforma Estatutaria

Art. 82. — El Estatuto sólo podrá modificarse total o parcialmente por el Congreso constituído expresamente al efecto y el acuerdo modificatorio del Estatuto deberá contar, para ser válido, con el voto de las 3|4 partes de congresales que asistan a la sesión especialmente convocada para aprobar la reforma.

CAPITULO XI

Régimen Electoral

TITULO PRIMERO

Cuerpo Electoral

Art. 83. — Constituyen el cuerpo electoral de S. U. P. E., sin distinción de sexos, todos los afiliados mayores de 18 años de edad.

Art. 84. — La calidad de elector, a los fines del sufragio, se prueba exclusivamente por el padrón electoral, formado de acuerdo a las disposiciones del presente capítulo.

Art. 85. — Para figurar en el padrón es necesaria una antigüedad mínima corrida, de seis meses como afiliado, anteriores a la fecha de la elección.

Art. 86. — Serán excluídos del padrón electoral:

a) Los ciegos.
b) Los sordomudos que no sepan darse a entender por escrito.
c) Los que estén cumpliendo —en el momento de la elección— sanciones de orden sindical que impliquen el cese momentáneo de los derechos gremiales.

TITULO SEGUNDO

Registro Electoral

Art. 87. — A los fines de la formación y fiscalización del padrón electoral, cada Comisión Directiva de Sindicato adherido organizará y mantendrá al día los siguientes registros de afiliados:

a) Por orden alfabético.
b) Por número de legajo de la empresa.

Art. 88. — Con una anterioridad de dos meses a la fecha de la elección, cada Comisión Directiva publicará el padrón de afiliados por número de legajo, y desde ese momento quedará abierto el período de depuración que comprenderá diez días corridos. Los electores que no figuren o estuviesen inscriptos en forma errónea tendrán derecho a reclamar ante la Comisión Directiva, se subsane la omisión o el error, como así también si se comprobare repetición de inscriptos, figuración de afiliados fallecidos, inhabilitados, etc., todo lo cual deberá hacerse dentro del plazo de cinco días corridos como máximo de vencido el período de depuración. Cumplidos dichos plazos, las listas depuradas constituirán el padrón electoral definitivo previa aprobación por la Junta Electoral local, la que deberá expedirse dentro de los tres días de instalada. El padrón deberá estar impreso con veinte días de anticipación a la fecha de elecciones, debiendo llevar el número de orden del elector y una columna para anotar el voto.

Art. 89. — El padrón de electores se cerrará seis meses ante de la fecha de la elección.

Art. 90. — El padrón de electores será entregado por la respectiva Comisión Directiva a:

a) La Junta Electoral Central dos ejemplares autenticados.
b) La Junta Electoral local tantos ejemplares como mesas receptoras de votos se instalen, más dos ejemplares para uso de la Junta, debidamente autenticados.

TITULO TERCERO

Distritos Electorales y Agrupación Electores (Mesas)

Art. 91. — A los fines electorales la Federación se divide en:

a) Cada Sindicato adherido constituye un distrito electoral.
b) Cada distrito electoral se subdivide en el número de secciones (mesas) que se estime necesario, de acuerdo al agrupamiento de electores según los lugares de trabajo y se individualizarán por numeración corrida.

Art. 92. — La Junta Electoral local de acuerdo a la cantidad de empadronados y características de la zona, establecerá el número de mesas que deberán constituirse, teniendo en cuenta para ello el propósito de que el elector pueda emitir su voto lo más cerca posible de su lugar de trabajo.

TITULO CUARTO:

Fecha y Sistema Electoral

Art. 93. — Las elecciones ordinarias para Delegados al Congreso de la Organización, Secretariado Nacional, Comisión Revisora de Cuentas, Comisiones Directivas de Sindicatos adheridos y congresales para el Congreso de la Confederación General del Trabajo tendrán lugar en el mes de abril del año en que corresponda renovar los cuerpos de conducción, el primer día laboral de la última semana de dicho mes. La renovación comprende a la totalidad de cada cuerpo de conducción.

Art. 94. — El Secretariado Nacional, la Comisión Revisora de Cuentas y Miembros al Congreso de la C. G. T. serán elegidos directamente por los afiliados, mediante voto secreto y directo, formando con este fin, los Sindicatos adheridos, Delegaciones y Comisiones de Campaña un Distrito único.

Art. 95. — Las Comisiones Directivas de los Sindicatos adheridos y Miembros Congresales de S. U. P. E. serán elegidos directamente y por voto secreto, por los afiliados correspondientes a cada distrito, es decir, a cada Sindicato.

Art. 96. — Resultarán electos los candidatos que obtengan el mayor número de votos.

Art. 97. — En el caso de que dos o más listas, para una misma postulación, obtengan igual número de votos, se declarará que no ha habido elección convocándose al electorado a nuevos comicios, dentro de los treinta días corridos. Dicha declaración será formulada por la Junta Electoral Central en el caso de elecciones de orden nacional y por la local -previa conformidad de la Central- en caso de tratarse de la elección de autoridades de un Sindicato adherido.

TITULO QUINTO:

Juntas Electorales

Art. 98. — En cada uno de los distritos se constituirá una Junta Electoral local compuesta por un presidente y dos secretarios la que tendrá la siguiente función:

a) Aprobar las listas de candidatos de orden local y verificar la existencia de los padrones y aprobar los mismos.
b) Designar las autoridades de las mesas receptoras de votos.
c) Practicar el cómputo definitivo en base a las actas de escrutinio de mesa, decidiendo todas las impugnaciones y protestas que se sometan a su consideración.
d) Dictaminar sobre las causas que a su juicio fundan la validez o nulidad de la elección.
e) Proclamar a los que resulten electos en el orden local y ponerlos en posesión de sus cargos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52º sobre iniciación y terminación de mandatos.
f) Desempeñar toda otra misión para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 99. — Las Juntas Electorales Locales dependen de la Junta Electoral Central de la cual recibirán todo tipo de instrucciones. No podrán integrar las Juntas Locales ni Central, miembros de Comisión Directiva, del Secretariado Nacional ni candidatos de las listas que concurran al acto electoral.

Art. 100. — Las Comisiones Directivas actuantes prestarán toda la colaboración requerida por las Juntas.

Art. 101. — Las resoluciones de las Juntas Locales son apelables, ante la Junta Electoral Central en lo que atañe al orden local.

Art. 102. — Para el orden nacional, se constituirá la Junta Electoral Central con sede en la ciudad de Buenos Aires, compuesta por un presidente y dos secretarios, designados por la Junta Directiva Central, la que tendrá la siguiente función:

a) Supervisar la instalación de las Juntas Electorales locales e impartirles las instrucciones que estime necesario.
b) Controlar la existencia de los padrones.
c) Aprobar las listas de candidatos de orden nacional (Delegados al Congreso de la C. G. del T., Secretariado Nacional y Comisión Revisora de Cuentas.)
d) Ordenar la confección de las boletas a utilizarse, tanto para el orden nacional como local y disponer su distribución en tiempo y forma.
e) Practicar el cómputo definitivo de las elecciones de orden nacional, en base a las actas de distrito que deberán remitir las Juntas locales decidiendo todas las impugnaciones y protestas que se sometan a su consideración.
f) Dictaminar sobre las causas que a su juicio fundan la validez o nulidad de la elección.
g) Proclamar a los que resulten electos en el orden nacional y ponerlos en posesión de sus cargos de acuerdo a lo establecido en el Art. 52º sobre iniciación y terminación de mandatos.
h) Desempeñar toda otra misión para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 103. — Las resoluciones de la Junta Electoral Central son inapelables.

Art. 104. — Las Juntas Electorales Central y Locales se instalarán cuarenta y cinco días corridos antes de la fecha de la elección y terminarán su cometido en el momento de poner a los electos en posesión de su cargo, para la atención de los asuntos fijarán lugar, días y horas de reunión.

TITULO SEXTO:

Convocatoria — Apoderados y Fiscales de Lista

Art. 105. — La convocatoria a elecciones será hecha para todos los distritos por el Secretariado Nacional con 65 días de anticipación y expresará:

1º) Fecha de la elección.
2º) Cuerpos de la Conducción que se elige.
3º) Período por el que se elige.

Art. 106. — La convocatoria se hará circular ampliamente para el total conocimiento de los electores.

Art. 107. — Las listas reconocidas pueden nombrar fiscales que las representen ante las mesas receptoras de votos, como así también designar fiscales generales, siendo la misión de ambos fiscalizar las operaciones del acto electoral, firmar las actas respectivas y formalizar los reclamos que estimaren corresponder.

Art. 108. — Las listas reconocidas podrán designar ante las Juntas Electorales, local y|o central, un apoderado general titular y otro suplente, para que las representen a todos los fines de este Capítulo.

Art. 109. — Los fiscales podrá votar en la mesa que actúen aunque no estén inscriptos en ellas, mediante la agregación del nombre del votante en la hoja del padrón.

TITULO SEPTIMO:

Oficialización de Listas, Boletas, Sobres y Urnas

Art. 110. — Hasta 45 días antes de la elección podrán registrarse ante las Juntas Electorales, Local o Central, según corresponda, las listas de Candidatos, para su oficialización.

Art. 111. — Dentro de los tres días subsiguientes la Junta se expedirá con respecto a la calidad de los candidatos, acordándose otros tres días corridos a los apoderados de las listas para subsanar cualquier observación que se formule. Vencido dicho plazo, que como norma general se computarán siempre a partir de las 12 horas del día de iniciación, la Junta procederá a la oficialización definitiva de la lista de haberse corregido la falla o dispondrá su anulación definitiva, en caso contrario. Esta resolución es inapelable.

Art. 112. — Para poder registrar listas en el orden local, los apoderados deberán presentar la nómina, en papel simple, por triplicado, con los nombres correctos y documentos de identidad de los candidatos, su conformidad bajo firma, y contar con el apoyo del 5%, como mínimo, de los afiliados inscriptos en el padrón. Esta conformidad será expresada por escrito y bajo firma.

Art. 113. — Para la oficialización de las listas en el orden nacional, se procederá en igual forma que la establecida en el artículo anterior, excepto el apoyo de los afiliados que deberá ser, como mínimo del 5% de los empadronados correspondientes a la mitad más uno de los Sindicatos adheridos.

Art. 114. — Las listas se identificarán por color, debiendo los apoderados reservar el color de su preferencia. En caso de más de una solicitud por idéntico color, se otorgará a la de orden nacional y si es en este, caso, a la que haya registrado en primer término su solicitud.

Art. 115. — No se aceptará combinación de colores, salvo la que se establezca con el blanco, siempre que ello no induzca a confusión al elector.

Art. 116. — Una vez aprobadas las listas de candidatos por las respectivas Juntas, se elevarán todos los antecedentes, en original, a la Junta Electoral Central la que dispondrá la confección de las boletas en la cantidad necesaria, por cuenta de la Organización. Esta será la única contribución que la Organización acuerda a las listas en pugna.

Art. 117. — Las boletas se confeccionarán en papel de color, de acuerdo al de la lista respectiva y contendrán tantas secciones de boletas como cuerpos de conducción comprenda, las que irán unidas entre sí por medio de líneas de puntos o perforados que permitan el doblez del papel y la separación inmediata de las boletas por parte del elector.

Art. 118. — Las Juntas Electorales entregarán a los apoderados la cantidad de boletas que se estime conveniente, con anterioridad al día de la elección.

Art. 119. — Cada Comisión Directiva local adoptará las medidas pertinentes para poner a disposición de la respectiva Junta Electoral, la cantidad de sobres y urnas necesarios para el acto electoral.

TITULO OCTAVO

Deberes y Derechos del Elector

Art. 120. — El voto es individual y secreto y nadie está obligado a votar en grupos de cualquier naturaleza o a identificar su voto.

Art. 121. — El elector puede pedir el auxilio del Presidente de Mesa o de la Junta Electoral en caso de molestias o ante la posibilidad de que se le coarte el ejercicio de su derecho.

Art. 122. — La emisión del voto es un imperativo de la buena conducta sindical.

TITULO NOVENO

Mesas Receptoras de Votos y Autoridades Comicios

Art. 123. — Cada Mesa Electoral tendrá como única autoridad al Presidente de Mesa y el suplente que lo reemplazará en caso necesario.

Art. 124. — Los Presidente de Mesa y suplentes deberán tener las siguientes calidades:

a) Ser elector en ejercicio;
b) Pertenecer al distrito electoral;
c) Saber leer y escribir.

Art. 125. — Los Presidentes de Mesa y suplentes podrán votar en la mesa que tienen a su cargo, agregando su nombre al padrón en caso de no figurar en el de la mesa.

Art. 126. — La Junta Electoral hará, con una antelación no menor de 10 días, los nombramientos de Presidente y Suplentes para cada mesa.

Art. 127. — El día señalado para la elección por la convocatoria respectiva, deberán encontrarse, a la hora establecida como iniciación, en el local en que debe funcionar la mesa, el presidente y sus suplentes, a fin de habilitar la urna, el cuarto oscuro y recibir los votos.

Art. 128. — Al declarar abierto el acto, como así también a su clausura, se labrará el acta respectiva, que será suscripta por el Presidente de Mesa, sus suplentes de hallarse presentes, y los fiscales de las listas concurrentes.

TITULO DECIMO

Escrutinio

Art. 129. — Clausurado el acto electoral, a la hora establecida en la convocatoria, el presidente de mesa auxiliado por los suplentes y ante la presencia de los fiscales acreditados ante la Mesa, hará el escrutinio ajustado al siguiente procedimiento:

a) Abrirá la urna, de la que extraerá todos los sobres y los contará confrontando su número con el de los sufragantes consignados en el padrón. Se admitirá una diferencia en más o menos del 3 %.
b) Separará los sobres que correspondan a votos impugnados, si los hubiere.
c) Procederá a abrir los sobres y retirar las boletas clasificándolas por color.
d) Si en un sobre encontrara más de una boleta de sufragio, sólo se computará una de ellas, siempre que correspondieren a una misma lista y se considerará voto en blanco en caso de ser de listas diversas.
e) Sólo se computarán las boletas oficializadas. Si aparecieran boletas no autorizadas, se considerarán votos en blanco.
f) El voto será computado integralmente en favor de la lista correspondiente, aunque la boleta aparezca hasta con el 50 % de los nombres testados o sustituídos por otros nombres, siempre que no contenga otras leyendas. Caso contrario será considerado voto anulado.
g) Clasificadas las boletas, procederá a su recuento y una vez verificada su exactitud, volcará todos los datos al acta respectiva, la que suscribirá conjuntamente con los fiscales.
h) El Presidente de Mesa entregará a los fiscales que lo soliciten, copia del acta o un certificado de los resultados.

Art. 130. — Firmada que sea el acta a que se refiere el inciso g) del artículo precedente, el Presidente procederá a hacer entrega del original y duplicado a la Junta Electoral local, la que a su vez volcará todas las actas parciales en un acta definitiva, en cuplicado, de los cuales el original remitirá a la Junta Electoral Central y el duplicado, junto con los documentos parciales, quedará depositado en el Sindicato, debiendo cumplir los requisitos de proclamación y demás que establece el título quinto del presente Estatuto.

Art. 131. — La Junta Electoral Central una vez en posesión de todas las actas de distrito a que se refiere el artículo precedente, procederá a volcar sus datos a un acta general que se tomará como cómputo general y definitivo y procederá de acuerdo a lo establecido en el título quinto del presente Estatuto.

Art. 132. — Las Juntas Locales o la Central declararán de oficio nula la elección realizada en una mesa cuando:

a) No hubiere acta de la elección de la mesa.
b) Hubiera sido maliciosamente adulterada el acta.
c) El número de sufragantes consignados en el acta difiera en más del 3 ojo de los sobres utilizados o viceversa.
d) No aparezca la firma del presidente de mesa en el acta de apertura o cierre y no hubieren llenado tampoco las demás formalidades.

Art. 133. — Por vía del Secretariado Nacional se expedirán las reglamentaciones complementarias, que tiendan a aclarar el presente Capítulo únicamente.

CAPITULO XII

Tribunal de Disciplina

Art. 134. — La Federación contará con un Tribunal de Disciplina, integrado por cinco miembros, uno de ellos con el cargo de Secretario y los restantes vocales, que será designado por la Junta Directiva Central.

Art. 135. — Los miembros del Tribunal permanecerán en funciones sin límite de tiempo, pudiendo ser removidos en su totalidad o en forma individual por la Junta Directiva Central.

Art. 136. — El Tribunal de Disciplina atenderá en todas las cuestiones que le gire la Junta Directiva Central o el Secretariado Nacional con relación a actitudes de afiliados que puedan lesionar los intereses de la Organización o afectar el buen nombre de los cuerpos de conducción o de sus integrantes.

Art. 137. — El Tribunal de Disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones: apercibimiento; suspensión de los beneficios sociales y suspensión de los derechos sindicales.

Asimismo, el Tribunal de Disciplina, podrá aconsejar, atento la gravedad de la falta cometida, la expulsión del o los autores de la misma.

La Junta Directiva Central dictará la reglamentación pertinente.

Art. 138. — Las decisiones a que arribare en cada uno de los casos, deberán ser cumplidas por los afectados, los que podrán apelar por escrito ante la primera Junta Directiva Central Ordinaria. Para tener este derecho, deberá acatarse previamente la resolución del Tribunal de Disciplina.

Art. 139. — Las resoluciones se registrarán en un libro especial.

CAPITULO XIII

Disolución de la Federación

Art. 140. — La Federación de S.U.P.E. no podrá ser disuelta mientras exista un mínimo de tres Sindicatos que se comprometan a proseguir con regularidad el cumplimiento de los objetivos que el Estatuto le confía y atender a su sostenimiento. Si no se lograran ambas o una de dichas finalidades, sus bienes se depositarán en custodia y a la orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por un plazo de diez años y transcurrido el mismo sin conseguir la reorganización y regular funcionamiento, sus bienes pasarán al Patronato Nacional de Ciegos.

CAPITULO XIV

Disposiciones Transitorias

Art. 141. — El presente Estatuto entrará en vigor de inmediato que sea aprobado por el Congreso Ordinario o Extraordinario, que se convoque al efecto, sujeto a la resolución pertinente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 142. — El Secretariado Nacional queda facultado, por esta única vez para efectuar los ajustes que sean necesarios, por indicación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 143. — Los Sindicatos adheridos a la fecha de puesta en vigencia del presente estatuto, continuarán conservando su personalidad, aun cuando no reúnan el mínimo de afiliados que fija el artículo 56.

Art. 144. — La potestad soberana del Congreso que apruebe los presentes Estatutos invisten a todos los Cuerpos de Conducción y sus integrantes del mandato específico para el ejercicio de las distintas facultades que les establecen los mismos.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Precio índice para hojalata sin trabajar.

RESOLUCION Nº 195

Buenos Aires, 24 de marzo de 1964

VISTO el estudio de precio índice para hojalata sin trabajar, materializado en este expediente número 409.061 de 1964, y las impugnaciones al mismo formuladas por los expedientes números 412.867, 414.735, 415.154 y 415.659, todos de 1964, y CONSIDERANDO: Que esta documentación ha merecido aprobación por parte de la Comisión Asesora de Control de Valores de Importación; Que en atención de haberse operado el plazo de impugnación exigido por el artículo 8º) de la Resolución de fecha 15 de junio de 1962 Nº 386 (D. T.), corresponde aprobar el precio índice que se indica en la planilla anexa; Por ello,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Los recargos de importación establecidos por el Decreto Nº 5.438 de mayo 6 de 1959 y complementarios, como asimismo los gravámenes aduaneros, siempre que los mismos no estén afectados por convenios internacionales, para la mercadería que se detalla en la planilla anexa y que forma parte de la presente resolución, serán liquidados sobre el equivalente en peso moneda nacional, conforme al tipo de cambio que determina la decisión de abril 24 de 1962 (Resolución Nº 131), a los precios que se indican, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Tome nota el Departamento Clasificación Arancelaria, para el envío de copias autenticadas de la misma al Boletín Oficial para su publicación. Paso al Departamento Organización e Información (División General), para su conocimiento de la presente por circular y publicación en el Boletín de la Repartición; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Samuel Ernesto Aracena.

Hoja Nº 1

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO CLASIFICACION ARANCELARIA
División Control de Valores

"PLANILLA DE PRECIOS INDICES"
Anexo a la Resolución Nº 195 (D. C. A.)

Nº ord.	Nº partida tarifa avalúos	DEFINICION	Valor U$S. C y F	Unidad aforo
1	1692	Hojalata sin trabajar, en planchas y cortada en tiras de más de 200 mm. de ancho, discos de más de 300 mm. de diámetro y recortes de medidas irregulares cuyo ancho mayor exceda los 200 milímetros (N.A.B. XV. 73. 13) .	190.—	1.000 kg. bruto
2	1692	Hojalata sin trabajar, cortada en tiras de hasta 200 mm. inclusive de ancho, discos de hasta 300 milímetros inclusive de diámetro y recortes de medidas irregulares, cuyo ancho mayor no exceda los 200 mm. (N.A.B. XV.73.13) .	100.—	1.000 kg. bruto

---

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ALAMBRICA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a samblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1964, a las 9.30 horas, en Beauchef 559, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicios cerrado al 31|12|1963;

2º Consideración del resultado;

3º Retribución y elección de directores y síndicos;

4º Capitalización revalúo contable, Ley 15.272;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, conforme con el art. 28 de los estatutos, deberán presentar en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|3 Nº 18.539 v.3|4|64

ARRIGONI & GESTOSO
S. A. I. C. y F.
Expte. Nº 15.348

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el 9 de abril de 1964, a las 19 horas, en Perú 1370, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, destino de las utilidades;
2º Remuneración de los señores directores y del síndico, por el ejercicio 1963;
3º Elección de nuevos directores en el número que fije la asamblea, así como de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1964. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|3 Nº 18.497 v.3|4|64

"B"

BUCHANAN, MILNE & CIA.
S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de abril de 1964 en Avda. Roque S. Peña 832, a las diez horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital;
2º Modificación del Estatuto;
3º Designación de accionistas aprobación acta.

El Directorio.
$ 3.600.— e. 30|3 Nº 18.368 v. 3|4|64.

Nota: Se publica en la fecha indicada precedentemente, en razón, de haberse omitido, por error de imprenta en las ediciones del 25|3 al 1º|4|64.

"C"

CIBUS ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13|4|1964 a las 9 hs., en Avda. de Mayo 981, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberar y en su caso decidir sobre la conveniencia o no de introducir una o varias disposiciones complementarias al estatuto de la sociedad, o a los arts. 5º y 9º del mismo, o alguna disposición transitoria intercalada en ellos o agregarla al final, que regle la concurrencia igualitaria de todos los accionistas tenedores de acciones B a la conversión de la mitad de dichas acciones en clase A, dispuesta por la asamblea del 10|10|1963.
2º A los efectos del punto 1º constituirse o no la asamblea en comisión para redactar los textos que creyere convenientes.
3º Designar dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.
$ 7.200 e.30|3 Nº 18.787 v.9|4|64

COLOIDAL S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Nº 5.207
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 9|4|1964, 16 horas, Corrientes 316, 2º piso, Capital, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos, modificando artículo sexto, fijando límite, m$n. 150.000.000,—;
2º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 18.648-v.3|4|64

COLOIDAL S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Nº 5.207
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 9|4|64, 15.30 horas, Corrientes 316, 2º piso, Capital, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|12|63;
2º Destino del resultado del ejercicio;
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos, titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|3-Nº 18.649-v.3|4|64

"CH"

CHACABUCO SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 9 de abril de 1964, a las 18.30 horas, en Avenida Alvear 1516, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Designación de Presidente y Vicepresidente; fijación número de Directores, elección de los mismos y nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente;
4º Fijación de la remuneración del Directorio y Sindicatura (art. 7º y 10º de los Estatutos);
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|3-Nº 18.669-v.3|4|64

"E"

E. B. GARDIMAN Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria
Inscripción Nº 12588

Convócase Asamblea Ordinaria el 7 de abril de 1964, hora 9 y 30, en Libertad 250, piso 3º de esta Capital para tratar:
1º Documentos Art. 347 C. C. al 31 de diciembre de 1963.
2º Remuneración del Síndico.
3º Elección Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 1.600.— e. 30|3 Nº 18.872 v. 3|4|64.

EDITESA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Nº 6079

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria 10|4|1964, 11 horas en Diag. Pte. Roque S. Peña 825, 6º piso, efectos:
Considerar documentación Art. 347, C. C. al 31|12|1963, y determinación número directores y elección directores, síndicos y accionistas firmar acta.
Buenos Aires, marzo 24 de 1964. — El Directorio.
$ 1.600 e.30|3 Nº 18.632 v.3|4|64

ENRICO DELL'ACQUA
F.I.C.I.S.A.
Nº 2792

Convócase, Sres. Acc. Asamblea Gral. Ord. 10|4|64, hs., 9 Darwin 1154, efectos tratar doc. Art. 346 Cod. Com. honorarios sindicatura, fijación número directores, elección directores y síndicos y accionistas firmar acta.
Buenos Aires, marzo 24 de 1964. — El Directorio.
$ 1.200 e.30|3 Nº 18.630 v.3|4|64

ERANOVA
F. I. I. y C. S. A.
Nº 5603

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 10|4|1964, 10 horas en Diag. Pte. R. S. Peña 825, 6º p. efectos: Considerar documentación Art. 347, Código Comercio al 31|12|1963; elección síndico titular y suplente; elección accionistas firmar acta.
Buenos Aires, marzo 24 de 1964. — El Directorio.
$ 1.600 e.30|3 Nº 18.631 v.3|4|64

"M"

MARTINI & ROSSI (ARGENTINA)
S. A. I. C.
SE CONVOCA

A los señores accionistas de Martini & Rossi (Argentina) Sociedad Anónima Industrial Comercial, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de abril de 1964 a las 16 horas, en Lavalle 1430, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Capitalización del saldo del revalúo Ley 15272.
4º Honorarios de directores y síndicos.
5º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 2.800.— e. 30|3 Nº 18.868 v. 3|4|64.

"R"

REPAREX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1964 a las 16 horas, en San Martín 443, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963 y distribución de utilidades.
2º Honorarios directores y síndico.
3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.30|3 Nº 18.851 v.3|4|64

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Exptes. Nos. 315.458, 315.459 y 315.407|64

Rematará con Base, sin Comisión el día 22 de abril de 1964 a partir de las 15 hs.: Automotores varios usados (camiones, furgones, pick-up, automóviles, etc.).
Lugares de exhibición: Indicados en el pliego de condiciones.
Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición y en la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, 4º p., Of. 411, T. E. 37-9051, Int. 50.
Lugar de la subasta: En la D. G. S. E., 1er. piso.
e.30|3 Nº 3.431 v.9|4|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE ARSENALES
Exp. EMGE. Nº 12.699|64

Por intermedio del Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires. Remate oficial, sin base:
Vehículos: Automóviles de distintos tipos, modelo y marca, camiones, ómnibus, microómnibus, jeeps, bicicletas, carros de 2 y 4 ruedas, etc.
Elementos Varios: Motores de distintas marcas, maquinarias para distintos usos, herramientas, elementos de cuero, repuestos para automotores, llantas para ruedas, cubiertas, palas, picos, faroles a kerosene, armazones de hierro, extintores para incendio, tanques de hierro, bancos de madera para trabajo, tubos de acetileno, ruedas para carros, radioestaciones, amperímetros, bobinas, proyectores eléctricos, etc.
Exhibición: En Monte Chingolo: Camino Gral. Belgrano, Km. 10 a La Plata; Arsenal "Esteban de Luca": Combate de Los Pozos 1807, Capital; Avenida Rolón y Malvinas, Boulogne F. N. G. B.; Regimiento de Tiradores de Caballería Blindada (C. 2): Boulevar Pringles, prolongación Norte (Olavarría). Prov. de Buenos Aires. A partir del día 30 de marzo al 12 de abril inclusive, todos los días hábiles y feriados, de 8 a 13 horas.
Medios de Transporte: A Monte Chingolo: Expreso a La Plata y colectivo 8 de Nueva Pompeña, a Boulogne: F. N. G. B. colectivos 8, 217 y 230 y ómnibus Compañía Costera; a Olavarría: F. N. G. R.: Expreso "Cóndor".
Remate: Días 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 1964, a las 17.30 horas, en Esmeralda 660, piso 1º, Sala Nº 2.
Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición; en el local del Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires y en Avenida Pte. Figueroa Alcorta 3351, Capital.
e.19|3-Nº 3.272-v.1º|4|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL DE TRABAJO
Ley 9688

Buenos Aires, marzo 9 de 1964.
Cítase por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, calle Junín Nº 1060, Capital.

ALBORNOZ, Juan Ciriaco
AZCOITIA, Alberto Luis
ALVAREZ, EXEQUIEL
ACOSTA, Eliberto
BROCHERO, Juan
BEJARANO, Ramón de Jesús
BIDONE, Teresa Capurro de
BARROSO, Bernabé
COMELLI, Agustín
CRESPO, OTERO José
CORTEZ EFRAIN ALONSO, Del Carmen
DUARTE, Ubaldo
GUEVARA, Eloy Abel
GARGUILO, Genaro
GOMEZ, Fortunato del Jesús
GOMEZ, Miguel
HUGUETTI, Ramón Santiago
ITURBIDE, Alberto
LLAMPA, Cándido Martín
LUNA, Fortunato
LAMARAZ, Juan Ignacio
MARTYNIUK, Esteban
MONTEROLA, Albel Roberto
NAVARRO, Hugo
ORTIZ, Dionisio Carlos
PAVOREL, Santiago
PEREZ, Domingo
RETAMOZO, Pedro
ROMANO, Juan José
RUPP, Jacobo
RASCHETTI, David Constante
SANCHEZ CAMACHO, Octavio Tomás
SUAREZ, Paulo Tadeo
SALINAS, Pablo Fermín
SPADA, Víctor
SERATO, Angel
SASSENUS, Francisco Hipólito
SANCHEZ, Víctor
UCARRIZA, Daniel Antonio
WISTOCKI, Pablo
VARGAS, Vicente Armando
ZABALA, Orlando Miguel

e.18|3-Nº 3.246-v.31|3|64

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 149-P|64, para la adquisición de bolsitas de polietileno, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se llevará a cabo en la Gerencia precitada el día 7 de abril del año en curso a las 17 horas.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1964.
e.31|3 Nº 3.480 v.2|4|64

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de formularios impresos y libros.
Apertura: 10 de abril de 1964 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración.
Pliegos: en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.
e.31|3 Nº 3.481 v.2|4|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D.166|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 65, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de abril del corriente año a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Mantas T|Ejército.
Lugar de entrega: División Suministros (IP) calle Bermúdez 2661, Cap. Federal.
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Contrataciones, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.
El Director de Administración.
e.31|3 Nº 3.482 v.2|4|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
LICITACION PUBLICA Nº 144
Expediente Nº 400.196

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Microscopios, Lupas y Oculares para la Cátedra de Genética de esta Facultad.
Fecha de Apertura: el día 16 de abril de 1964 a las 16 hs.
Pliego de Condiciones y demás datos, Departamento de Compras, Perú 272.
El Decano.
e. 31|3 Nº 3.483 v.2|4|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de abril de 1964 a las 15 horas, para la provisión de materiales de construcción varios, con destino al Colegio Nacional de Saladillo, sito en la calle Belgrano 745, de la localidad del mismo nombre, Provincia de Benos Aires.
Presupuesto Oficial m$n. 221.000.
Retiro de la documentación e informes: en el citado Establecimiento y en esta Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, Talcahuano 1261, 2º piso, Capital, T. E. 42-4242.
Apertura en Inspección General, Talcahuano 1261, 3er. piso.
Valor de la documentación: Sin valor.
e.31|3 Nº 3.499 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.499 v.10|4|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso — Capital
Licitación Pública Nº 185 para el día 7 de abril de 1964
RIO GALLEGOS
(Provincia de Santa Cruz)

Nº 185. — Hora: 10.40. — Adquisición de cerraduras, manijas, fallebas, pasadores, etc., con destino a las obras que se ejecutan en el 9º Batallón de Ingenieros Motorizado, a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|3-Nº 3.484-v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso — Capital
Licitación Pública Nº 184 para el día 7 de abril de 1964
RIO GALLEGOS
(Provincia de Santa Cruz)

Nº 184. — Hora: 10.30. — Provisión de chapas de fibrocemento, grapas y chapas de hierro galvanizado, bulones de hierro, etc., con destino a las obras que se ejecutan en el 9º Batallón de Ingenieros Motorizado, a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|3-Nº 3.485-v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso — Capital
Licitación Pública Nº 186 para el día 7 de abril de 1964
RIO GALLEGOS
(Provincia de Santa Cruz)

Nº 186 Hora 10.50: Adquisición de Materiales Eléctricos, con destino al 9º Batallón de Ingenieros Motorizado, a entregarse en Avda. de los Constituyentes Nº 6851 Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 30,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|3-Nº 3.489-v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso — Capital
Licitación Pública Nº 187 para el día 7 de abril de 1964
RIO GALLEGOS
(Provincia de Santa Cruz)

Nº 187. — Hora: 11. — Adquisición de madera de pino Paraná o Brasil, cedro, etc., con destino a las obras que que se ejecutan en el 9º Batallón de Ingenieros Motorizado, a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851 - V. Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30,00 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|3-Nº 3.488-v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso — Capital
Licitación Pública Nº 188 para el día 8 de abril de 1964
RIO GALLEGOS
(Provincia de Santa Cruz)

Nº 188 Hora: 11. — Adquisición de Materiales Sanitarios, con destino al 9º Batallón de Ingenieros Motorizado. — A entregarse en la Av. de los Constituyentes 6851 Villa Martelli. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 30,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|3-Nº 3.487 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Buenos Aires"

Licitación Pública Nº 3170|4|63, para el día 10 de abril de 1964, a las 9,30 horas.

Nº 3.170|4|63. — Horas 9.30. — Provisión de mil ciento cuarenta metros de cables armados subterráneo, con destino a la Dirección General de Gendarmería Nacional, de la localidad de Francisco Alvarez (Pcia. de Buenos Aires).

Presupuesto Oficial $ 169.950 m|n.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes a la Inspección Regional Bs. As., Campo de Mayo, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional Bs. As, Campo de Mayo (Pcia. de Bs. As.).

Campo de Mayo, 23 de marzo de 1964.

e.31|3 Nº 3.486 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.486 v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Buenos Aires"

Licitación Pública Nº 3.651|2|63, para el día 10 de abril de 1964, a las 10,30 horas.

Nº 3.651|2|63. — Horas 10,30. — Provisión de columnas de alumbrado, cajas de Hº Fº y caños de hormigón corrugado, con destino al Arsenal Esteban de Luca en Boulogne (Prov. de Bs. As.).

Los interesados podrán concurrir por datos e informes a la Inspección Regional "Bs. As", Camp de Mayo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Bs. As". Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires).

Campo de Mayo, 24 de marzo de 1964.

e.31|3 Nº 3.498 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.498 v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 391|64.

Fecha de Apertura: 9 de abril de 1964 a las 10 hs.

Por: Carga y Transporte de Chatarra.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.31|3 Nº 3.490 v.2|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 47|64 para el día 17 de abril de 1964 a las 10,30 horas por la provisión de elementos de cuerpo de columna para concentración de ácido nítrico con destino a la Fábrica Militar Río Tercero.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director General.

e.31|3 Nº 3.491 v.2|4|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Repuestos para motor Diesel; marca "Koerting" tipo 4 DS 26. — Expediente: 8.116|1964. — 23|4|1964 a las 15 hs

Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.31|3 Nº 3.492 v.2|4|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Locación finca ciudad de Corrientes por el término de 2 años con opción por parte de la Institución a un año más y alquiler máximo mensual de $ 15.000 m|n. — Radio comprendido por las avenidas Costanera, 3 de Abril y España y la calle Tucumán. — Expediente: 7.869|1964.

Apertura: 24|4|1964 a las 15 hs. en el distrito Corrientes, calle 25 de Mayo 1232.

Pliegos: en dicho lugar y Charcas 1840 (Capital Federal).

e.31|3 Nº 3.493 v.2|4|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 22-MC., hasta el día 10 de abril de 1964, 16 horas. — Provisión de Pinceles, Cerraduras y Pasadores.

Consulta y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 20,00.

e.31|3-Nº 3.494-v.2|4|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.775 hasta el día 7 de abril de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Arena gruesa Nº 4 (oriental), según Norma IRAM 1512-NIO (11-50). - (500 m3).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas. — Pliego: $ 50,00 m|n.

e.31|3-Nº 3.495-v.2|4|64

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.929 SC|63
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de abril de 1964, a las 11, en el Distrito 12º Paraná, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Ibicuy", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Director de Administración.

e.31|3-Nº 3.496-v.2|4|64

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 55.922 SC|63
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de abril de 1964, a las 11, en el Distrito 1º Rosario, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Pavón Arriba", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Director de Administración.

e.31|3-Nº 3.497-v.2|4|64

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad:

Lic. Púb. Nº 42. — Exp. Nº 4.269|64. Bulones, tuercas, tornillos, etc. — Apertura: 7 de abril de 1964. — Hora: 8 (ocho).

Lic. Púb. Nº 43. — Exp. Nº 4.271|64. Bomba centrífuga y motor eléctrico. — Apertura: 7 de abril de 1964. — Hora: 9 (nueve).

Lic. Púb. Nº 44. — Exp. Nº 4.272|64. Bomba centrífuga y motor eléctrico. — Apertura: 7 de abril de 1964. — Hora: 10 (diez).

Lic. Púb. Nº 45. — Exp. Nº 4.274|64. Registrador oscilográfico de 4 canales. Apertura: 7 de abril de 1964. — Hora: 11 (once).

Lic. Púb. Nº 46. — Exp. Nº 4.276|64. Registrador electrónico potenciométrico. Apertura: 7 de abril de 1964. — Hora: 14 (catorce).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones - Avda. del Libertador Nº 8250, 2º piso, Capital Federal - T. E. 70-7711 - interno 66, de lunes a viernes hábiles, de 7.30 a 14.30 horas. — Las aperturas de las mismas se efectuarán en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.25|3-Nº 3.395-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.395-v.31|3|64

SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE ADMINISTRACION - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Balcarce 50 2do. piso - T. E. 33-9152
Capital
LICITACION PUBLICA Nº 92

Llámase a licitación pública para el día 8 de abril de 1964, a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión de artículos para pintura de paredes.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.25|3-Nº 3.414-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.414-v.31|3|64

SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE ADMINISTRACION - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Balcarce 50 2do. piso - T. E. 33-9152
Capital
LICITACION PUBLICA Nº 93

Llámase a licitación pública para el día 8 de abril de 1964, a las 16.30 horas, a efectos de contratar la remodelación de baños y pintura de locales de la Presidencia de la Nación, Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.25|3-Nº 3.413-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.413-v.31|3|64

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
Secretaría Administrativa
OFICINA DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Hipólito Yrigoyen 250, 8º Piso, Oficina 838, Capital, Tel. 34-8547
LICITACION PUBLICA Nº 9
(2º llamado)

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de abril de 1964 a las 10 horas, a efectos de contratar la impresión de 1.000 ejemplares del diccionario "Glosario de Términos Tecnológicos de Producción del Comercio de Carnes".

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contrataciones y Suministros, de 9 a 12, y de 15 a 17 horas, lugar donde se llevará a cabo en acto de apertura.

e.30|3 Nº 3.474 v.1º|4|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 7 de abril de 1964, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de materiales para laboratorio fotográfico (película, papeles, slides, sobres, drogas, lámparas, cubetas, cintas, bobinas, carreteles, tambores, etc., etc.), con destino al Archivo General de la Nación.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

e.30|3 Nº 3.422 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 8 de abril de 1964, a las 16 horas, con el objeto de contratar los servicios de rasqueteo, encerado, lustrado y limpieza general de los locales

y edificios ocupados por el Ministerio del Interior y Dependencias, por un período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de octubre de 1964.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

e.30|3 Nº 3.467 v.1º|4|64

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Llámase a Licitación Pública Nº 102, para la confección y adquisición de mil catálogos de Artes Plásticas correspondientes a la XXXII Bienal de Arte de Venecia, según modelo existente en la Dirección General de Relaciones Culturales, Sarmiento 2351, Cap.

La entrega de los catálogos confeccionados deberán encontrarse en la indicada Dirección General, antes del día 10 de mayo de 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de abril de 1964 a las 17 horas, en el local de la Dirección General de Administración, Venezuela 155, Cap., con la presencia de los interesados que concurran. Las especificaciones de lo solicitado están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, 3º piso, de la citada Dirección General.

e.30|3 Nº 3.423 v.1º|4|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 884|64)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|64, para el día 7 de abril de 1964 a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de 50.000 fichas de zinc para máquinas "Adrema" modelo 2R.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la planta baja del citado edificio.

e.30|3 Nº 3.424 v.1º|4|64

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Carpeta Nº 383-M-64

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de electricidad. — Apertura: 14 de abril de 1964, a las 10 horas. — Condiciones de pago: 10 días de la recepción definitiva. — Consultar pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras: Tellier 2436, Capital, de 7 a 12. — Precio del pliego: m$n. 100.—

e.30|3-Nº 3.426-v.1º|4|64

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Licitación Pública
Expediente Nº 8.371|64

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de abril de 1964, a las 10 horas, para la contratación de diversos seguros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede social de la Junta Nacional del Algodón, Avda. Antártida Argentina número 549, Resistencia (Chaco), y en la Delegación Buenos Aires de la misma, calle Juncal Nº 866, Capital Federal.

e.20|3-Nº 3.305-v.2|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 101.041|60
LICITACION PUBLICA Nº 399

Postérgase el acto de apertura de la Licitación Pública Nº 399, para la adquisición de un campo con destino a la E. E. A., del Alto Valle de Río Negro, el que se realizará el día 28 de abril de 1964 a las 10. — Dirección de Administración.

e.30|3-Nº 3.468-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.468-v.6|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 5|64

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de abril de 1964 a las 14.30 horas, para la compra de 90 Toneladas de semilla de maíz para consumo de animales, a granel.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, (Pcia. Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones.

e.30|3 - Nº 3.425 - 3|4|64
e.6|4 - Nº 3.425 - v.10|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
LICITACION PUBLICA Nº 29|64

Llámase a licitación pública para el día once (11) de abril de 1964, a las diez horas, para la realización de trabajos de carpintería de madera, en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 - Ruta Nac. 226, Balcarce, Prov. Bs. Aires)

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en establecimiento mencionado, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.23|3-Nº 3.318-v.3|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 402
Expediente Nº 106.425|63

Llámase a licitación pública para el día 23 de abril de 1964, a las 10, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 100 m3. - Cisterna 300 m3. - Represa 1.000 m3. y Red de agua en la Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá (c. f.), Provincia de Tucumán.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 69.034,80. — El Director de Administración.

e.23|3 Nº 3.358 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.358 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.358 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.358 v.14|4|64

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de ocho (8) básculas para pesar ganado en pie (Capacidad: 15.000 kgs. c|u.), y la construcción de las instalaciones complementarias (oficinas, tinglados, etc.). — Apertura: 29 de abril de 1964, a las 10 horas. — Carpeta Nº 1366 - M - 62. — Consultar pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 12. — Precio del pliego: m$n. 3.000.—.

e.23|3 Nº 3.321 v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.321-v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.321 v.7|4|64

Secretaría de Hacienda

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 423

Para la realización de trabajos generales de pintura de los edificios de Casa Central y los mobiliarios correspondientes a los mismos.

Pliego de condiciones: División de Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 215, Capital.

Apertura de las ofertas: 14 de abril de 1964, a las 14.

e.25|3-Nº 3.396-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.396-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.396-v.9|4|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas fórmulas. — Apertura: 7 de abril de 1964, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.25|3-Nº 3.415-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.415-v.31|3|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2187 para el día 24 de abril de 1964, a las 16.30 horas, para la provisión de materiales y herramientas para taller mecánico y repuestos para estufas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.30|3-Nº 3.427-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.427-v.7|4|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2072 para el día 23 de abril de 1964, a las 16.30 horas, para la provisión de un electrocardiógrafo.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.30|3-Nº 3.429-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.429-v.7|4|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 12 a realizarse el día 4 de mayo de 1964, a las 16 horas, para la adjudicación en concesión de uso, de treinta y dos (32) locales de negocio, en el Barrio "Presidente Domingo Faustino Sarmiento", ubicado en la calle Avelino Díaz, a 700 mts., aproximadamente de la Avenida General Paz, en Villa Recondo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.

La apertura se llevará a cabo en la Gerencia de Administración, Departamento de Inmuebles, sita en Hipólito Yrigoyen 370, 3º piso, Capital Federal, en el día y hora citados precedentemente.

El pliego que servirá de base a la licitación podrá ser retirado en la mencionada Dependencia, previo pago de la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,— m|n.).

Las ofertas deben acompañarse con la garantía del 5 o|o.

e.30|3-Nº 3.428-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.428-v.10|4|64

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 15-964. — Apertura: 20|4|64, 16. — Modificación lavabos de la sucursal Salta.

Pliegos condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, de 12 a 17.30 o en la Sucursal Salta, calle Alvarado Nº 712, de 7 a 14.30.

e.30|3-Nº 3.430-v.1º|4|64

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expediente 2.218-Cs|54

Comunícase que la apertura de la licitación Pública Nº 06-964, referente a la ampliación de la central telefónica interna, que había sido fijada para el 1º de abril de 1964, a las 16, fué postergada hasta el 15 de abril de 1964 a la misma hora.

e.30|3-Nº 3.469-v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.970|62

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la provisión de materiales eléctricos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de abril de 1964, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.25|3-Nº 3.397-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.397-v.31|3|64

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.200|64

Llámase a Licitación Pública Nº 15 para la provisión de papel carbónico.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de abril de 1964, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.25|3-Nº 3.398-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.398-v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 335.982|64

Llámase a licitación pública para la prov. de papel con filigrana — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de abril de 1964 a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|3-Nº 3.432-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.432-v.10|4|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 340.159|63

Llámase a licitación pública para trabajos de pintura a puertas, ventanas, rejas, etc. en Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de abril de 1964, a las 13.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|3 Nº 3.433 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. N 315.542|64, DGSE. — Apert. el 7|3|64, a las 13.55 horas. — Polvo jabonoso.

Expte. 315.039|64. DGSE. — Apert. el 7|3|64, a las 13.40 horas. — Bandas elásticas.

Expte. Nº 315.069|64. DGSE. — Apert. el 8|3|64, a las 13,30 horas. — Palas p|residuos.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051. Int. 50.

e.30|3 Nº 3434 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. 316.629|63

Llámase a licitación pública para el día 5 de mayo de 1964, a las 15 horas, por la constitución de un seguro contra incendio e incendio y daños materiales, sobre inmuebles y sus contenidos, ubicados en Capital Federal e Interior del país ocupados por la D. N. de Aduanas.

Informes, Pliegos y Apertura de las Propuestas: En la Dr. Gral. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T.E. 37-9051. Int. 50.

e.30|3-Nº 3.435-v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 370.460|64

Llámase a Licitación Pública para la prov. de papeles varios - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de abril de 1964 a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|3 Nº 3.216 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.216 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.216 v.2|4|64

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días, llámase a Licitación Pública Nº 226|64, para la adquisición de material de vidrio para laboratorio. Apertura: 20 de abril de 1964, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital. — Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

e.30|3 Nº 3.437 v.1º|4|64

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública Nº 18|64, a realizarse el día 27 de abril de 1964, a las 12 horas, para la provisión de 25.000 medidores de energía eléctrica, de corriente alternada monofásicos.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2do. piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Planta baja, Cap. Federal.

e.24|3 Nº 3.377 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.377 v.1º|4|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA

Licitación Pública Nº 226|64 - Crudo nafténico.

Fecha de apertura para el día 24 de abril de 1964, en Buenos, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente, a las 12 horas Argentina.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) y Oficina YPF en Nueva York sita Time & Life Bdg. Room 2756, 1271 Avenue Of. The. Américas 20 N. Y.

e. 23|3 — Nº 3.323 — v. 25|3|64
e. 30|3 — Nº 3.323 — v. 3|4|64
e. 6|4 — Nº 3.323 — v. 7|4|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA

Licitación Pública Nº 258|64 - Transporte en camiones-tanques de combustibles de aviación a granel desde Planta de Almacenaje Luján de Cuyo, Santiago del Estero, Tucumán y Salta.

Fecha de apertura para el día 21 de abril de 1964, simultáneamente con las Divisionales Mendoza y Rosario, coincidentemente, a las 10 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso) y las Divisionales Mendoza (sita Av. Gral. San Martín 465, Ciudad de Mendoza), Rosario (sita Urquiza 1318, Pcia. de Santa Fe).

e. 23|3 — Nº 3.325 — v. 25|3|64
e. 30|3 — Nº 3.325 — v. 3|4|64
e. 6|4 — Nº 3.325 — v. 7|4|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 261|64 - Válvulas reductoras y termostáticas. — Fecha de apertura para el día 20 de abril de 1964, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 264|64 - Repuestos para bombas de profundidad de perforación.

Fecha de apertura para el día 4 de mayo de 1964, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º Piso), Capital Federal.

e. 23|3 — Nº 3.324 — v. 25|3|64
e. 30|3 — Nº 3.324 — v. 31|3|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 10|64 por transporte combinado terrestre-fluvial de carbón residual.

Apertura: 10 de abril de 1964 a las 14 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.25|3 Nº 3.421 v.7|4|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.273: Adq. cámaras y cubiertas. — Apert. 15|4|64, a las 9 horas.

e.30|3 Nº 3.436 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.436 v.10|4|64

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.271: Adq. de cámaras y cubiertas. — Apert. 3|4|64 a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.25|3-Nº 3.399-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.399-v.2|4|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.270: Instalación de aprox. 56.700 mts., de cañerías en Trelew y aprox. 4.100 mts., en Gaimán (Prov. Chubut). — Apert. 15|4|64 a las 10 hs.

Pliego: Nº 5.272: Carga y transporte de cañería desde estación Avellaneda hasta Almacén Llavallol (Prov. Buenos Aires). — Apertura 13|4|64 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.24|3-Nº 3.375-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.375-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.375-v.8|4|64

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.268: Reparación veredas en Bahía Blanca. — Apert.: 7|4|64 a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13.30 horas.

e.18|3-Nº 3.218-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.218-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.218-v.2|4|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.264: Instalación de aprox. 57.709 mts. de cañería de distribución de gas en S. Peña y Santos Lugares, Partido de 3 de Febrero, (Prov. de Bs. Aires). — Apert. 2|4|64, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.265: Contratación seguro de caudales. — Apert. 2|4|64, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.266: Transporte de cilindros en camiones entre Luján de Cuyo y|o Godoy Cruz y Planta San Rafael (Mendoza). — Apert. 2|4|64, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.267: Transporte de cilindros en camiones desde Planta Godoy Cruz y|o Planta Luján de Cuyo hasta Planta Río Cuarto (Córdoba). — Aper. 2|4|64, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.16|3.Nº 3.132.v.20|3|64
e.23|3.Nº 3.132.v.25|3|64
e.30|3.Nº 3|132.v.31|3|64

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.269: Instalación de aprox. 17.200 mts. cañerías de distribución de gas en Rawson y construcción de Plantas de Regulación de Presión en Trelew y Rawson (Chubut). Apert. 10|4|64, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.20|3-Nº 3.280-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.280-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.280-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.280-v.6|4|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Departamento Administrativo
LICITACION PUBLICA Nº 5|64
Actuación Nº: 40.257 Cdc. Nº 12.769

Llámase a Licitación Pública por primera vez, para resolver la adquisición de guardapolvos para médicos, enfermeras; chaqueta y pantalón para servicio médico de urgencia, colchas, trajes de chóferes y ropa blanca, con destino a los Consultorios Externos. San José 666, Capital.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Arquisiciones, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División citada el día miércoles 8 de abril de 1964 a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1964.

e.25|3 Nº 3.401 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.401 v.31|3|64

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del día 30 de marzo de 1964, para resolver la provisión de carne, fiambres, pescado etc., durante el semestre comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de octubre de 1964, con destino a: Jardín de Infancia Mitre, Institutos Nacionales de Sordomudos, Sordomudas, Educación Física — Sección Mujeres— de Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano", de San Fernando, Bs. Aires. — Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones— Las Heras 2599, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo en día 15 de abril de 1964, a las 16,45 horas, en el Depatramento Compras del Ministerio de Educación y Justicia en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.30|3 Nº 3.440 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.440 v.10|4|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE POSADAS (U. 8)
Expte: "C" 179|64 C. P. (U. 8)

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 6 de Abril de 1964 a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna de 1ra. calidad, con destino a la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), para atender el racionamiento de empleados e internos. El acto se llevará a cabo en el local de la misma, Aracucho 451, Posadas (Pcia. de Mnes.) donde se pueden realizar las consultas y retirar Pliegos en el horario de 6 a 12,30 horas. — El Jefe Administrativo.

e.30|3 Nº 3.470 v.1º|4|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 135|64 (1P)

Llámase a Licitación Pública Nº 52. 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril del corriente año, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de leche, manteca, queso, huevos y crema de leche destinados a cubrir las necesidades de las Unidades de la Capital Federal, durante el 2º semestre del Ejercicio 1963|64 (1|V|64 al 31|X|64).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.16|3-Nº 3.135-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.135-v.25|3|64
e.30|3.Nº 3|135.v.31|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 414 — Para el día 9 de abril de 1964, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una (1) congeladora eléctrica de 18º a 25 º C, bajo cero y una (1) heladera eléctrica tipo familiar de 12 pies, con destino a la 2da. Cátedra de Histología y Embriología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 275.000, m|n. — Pliego: $ 30; m|n.

Nº 415, (2º llamado). — Para el día 9 de abril de 1964, a las 15,20 horas, para la provisión e instalación de una (1) congeladora eléctrica de hasta 30º C. bajo cero, con destino a la cátedra de Farmacodinamia y Valoración Biológica de Medicamentos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 350.000, m|n. — Pliego: $ 30, m|n. — Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, entrepiso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires 30 de marzo de 1964. — El Secretario.

e.30|3 Nº 3.438 v.1º|4|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 0286

Llámase a Licitación Pública para la provisión de contratación composición Linotipo, con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 20,30 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 9 de Abril de 1964, a las 17 horas. — Bs. As., 20 de Marzo de 1964. — El Director General de Administración.

e.30|3 Nº 3.476 v.1º|4|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 81 hasta el día 9 de Abril de 1964 a las 14,30 horas, para la provisión de Transformadores variables tipo Variotron, Baterías de acumuladores de 6 V, 80 Ah en 20 H, tipo Omnia, con destino al Departamento de Electrotecnia de esta Facultad.

Las firmas interesadas en el Pliego de Condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, Departamento Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 12 a 18 horas. — El Decano.

e.30|3 Nº 3.412 v.1º|4|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
LICITACION PUBLICA Nº 143
Expediente Nº 8.751

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias y elementos de tornería para el Departamento de Física de esta Facultad.

Apertura: 9 de abril de 1964 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y demás datos, Perú 272, 1º piso, Departamento de Compras, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.23|3-Nº 3.331-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.331-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.331-v.7|4|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
LICITACION PUBLICA Nº 28
Expediente H-551206|64

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Frascos vacíos al vacío, frascos con ACD al vacío y guías plásticas, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Sub-Administrador Interino.

e.24|3 Nº 3.389 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.389 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.389 v.8|4|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Expediente H - 551183/64
LICITACION PUBLICA Nº 25

Llámase a licitación pública para el día 9 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Leche pasteurizada y huevos de gallina, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Sub-Administrador Interino.

e.16|3 Nº 3.181 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.181 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.181 v.31|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 23
Expediente H-551.180|64

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de abril de 1964 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Verdura con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Subadministrador Interino.

e.16|3-Nº 3.138-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.138-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.138-v.31|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a Licitación Pública, por el término de quince (15) días, a partir del 9 del actual, para la adquisición de libros destinados a la Biblioteca de esta Facultad.

Pliegos y Bases de Condiciones en Contaduría de esta Casa de Estudios, calle 60 y 118, 1er. piso, de 8 a 12 hs.

La Plata, 19 de marzo de 1964.

e.25|3 Nº 3.420 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.420 v.31|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO

Licitación pública Nº 3|64: Menaje (cuchillos, tenedores, vasos) y otros (espátulas goma). — Apertura: 9|4|64: Hs. Retiro pliegos, consultas, presentación y apertura ofertas: en Of. de Compras: 50 esq. 1, La Plata (T. E.: 31029), diariamente de 8 a 13 hs.

e.30|3 Nº 3.439 v.1º|4|64

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 2
Expte. 200 - 20.485|63

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a partir del 17 del actual, para la construcción de tres cámaras climatizadas en la Cátedra de Fisiología Vegetal y Fitogeografía de esta Casa de Estudios.

Presupuesto oficial. $ 2.428.626 m|n.

Apertura: 15|4|64, 9 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Facultad de Agronomía. Contaduría 60 y 118, 1er. piso. La Plata.

Valor del pliego: $ 500 m|n.

La Plata, 13 de marzo de 1964.

e.19|3-Nº 3.273-v.13|4|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
FACULTAD
DE LA EDUCACION

Por el término de tres (3) días llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo Fotomecánico compuesto de: 1: Prensa neumática, formato 90 X 110 cms. volcable, para copiar horizontal o vertical. Muy suave, para trabajos rápidos. Con su correspondiente motor y bomba al vacío. 1 Turneta de 90 cms. de diámetro útil, con cambio de velocidad y secado caliente regulable. Desagüe, de muy fácil limpieza. Con engrasadores en sus movimientos. Rejilla y broches portachapas. Completa, con motor. 1 lámpar de arco voltaico a 4 carbones, con regulación automática de los mismos. Altura de la lámpara, regulable, montada sobre pie, con ruedas a rulemán, para su fácil desplazamiento, con su correspondiente transformador.

Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad, calle 6, Nº 775, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en acto público el día 3 de abril, a las 9 horas, en la Administración de la Facultad. — Expediente Código 500. Nº 101018.

e.24|3 Nº 3.359 v.25|3|64
e.30.3 Nº 3 359 v.1º|4|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96.827
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Instituto de Maternidad llama a Licitación Pública para el día 20 de abril de 1964 a la hora 10, con el objeto de contratar la provisión de artículos de ropería (telas para sábanas, pañales, uniformes, etc.).

Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Instituto calle Rodríguez Peña Nº 285 (Córdoba), en el horario de los días hábiles.

La Dirección.

e.23|3 Nº 3.360 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.360 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.360 v.7|4|64

Universidad Nacional de Cuyo
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
Colegio Universitario Central
"General José de San Martín"
Expediente Nº 62.324-F.61

Llámase a licitación pública para el día 15 de abril de 1964 a las once horas, para contratar por "ajuste alzado", la construcción del edificio para el Colegio Universitario Central "General José de San Martín" (Avenida San Martín 250, Mendoza).

Presupuesto oficial $ 25.551.981,21 moneda nacional.

La documentación respectiva está a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Construcciones (Infanta Mercedes de San Martín Nº 78, 4º piso, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 3.800,00 moneda nacional.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) sobre el presupuesto oficial.

e.18|3-Nº 3.248-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.248-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.248-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.248-v.9|4|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Expediente: A.D.-862|64
LICITACION PUBLICA Nº 14

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un autoclave de Tipo Chamberland, dos estufas de cultivo, dos balanzas analíticas de precisión, 2 balanzas de dos platillos, una estufa de inclusión simple y dos centrífugas.

Pliegos e informes: Oficinas de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 22 de abril de 1964 a las 11.

e.30|3 Nº 3.475 v.1º|4|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 15
Expediente: G. D. 563|64

Llámase a licitación pública de propuestas para la locación de un inmueble con destino al Departamento de Geología, que cuente con las siguientes comodidades mínimas: Dos (2) ambientes aptos para funcionamiento de aulas; ocho (8) ambientes para gabinetes; un (1) ambiente grande para biblioteca; un (1) espacio para depósito. El inmueble debe estar ubicado en el radio céntrico de Bahía Blanca.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: 4 de mayo de 1964, a las 10 horas.

e.24|3 Nº 3.379 v.25|3|64
e.30.3 Nº 3.379 v.3|4|64
e.6 4 Nº 3.379 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.379 v.15|4|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Rosario
LICITACION PUBLICA Nº 36
Expte. Nº 01418-A-64

Apertura de Propuestas: 15 de mayo de 1964 a las 10 hs.

Llámase a Licitación Pública para el refuerzo mampostería, estructura y apuntalamiento de la Escuela de Bioquímica y Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a los legajos que pueden ser adquiridos en la Contaduría, División Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Monto aprox. de la obra: $ 2.500.000 moneda nacional.

Precio del legajo: $ 500 m|n. (Planos, resolución y cláusulas generales).

e.23|3 Nº 3.359 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.359 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.359 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.359 v.14|4|64

Universidad Nacional de Tucumán
FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA
Licitación Pública Nº 2

Por 15 días. — Llámase a licitación pública para la adquisición de un molino tipo Wiley o similar, 2 estufas de desecación con circulación de aire forzado, 1 guillotina para corte de hoja, tipo laboratorio fotográfico y 20 brixómetros.

Pliegos de condiciones generales y pagaré de garantía pueden ser solicitados en la Sección Administrativa de esta Facultad, sito en Chacabuco 243, San Miguel de Tucumán, y en la Capital Federal, Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205.

La apertura de las propuestas se efectuará el 31 de marzo de 1964, a hora 10, en la Sección Administrativa de esta Facultad. — Ing. Agr. Fausto Folquer, decano.

e.23|3 Nº 3.357 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.357 v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 3 de abril de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de las "Obras de refección en el edificio ocupado por el Colegio Nacional Juan C. Lafinur", sito en la ciudad de San Luis. Presupuesto Oficial m$n. 1.893.102,25. Precio del pliego: m$n. 200. — Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires: Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y 42-7475 y en la Inspección Regional Mendoza, Colón 371, Teléfono 17.780. — Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Mendoza: Colón 371, Mendoza.

e.13|3 Nº 3.119 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.119 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.119 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.119 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.119 v.6|4|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 65.653|63 y agregados 60.617|63, 60.619|63 y 60.618,63

Llámase a Licitación Pública Nº 69|64 para el día 6 del mes de abril de 1964 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de elementos prefabricación de puertas, ventanas, rejas, mosaicos, postes de cemento y otros, con destino a diversos institutos, y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — El Director de Administración.

e.30|3 Nº 3.441 v.1º|4|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO MANUEL ROCA
Expediente Nº 55.236|63 y Agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 79|61 para el día 6 del mes de abril de 1964 a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Uniformes, Equipos y Ropa con destino a Instituto Manuel Rocca, y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1964. — El Director de Administración.

e.30|3 Nº 3.471 v.1º|4|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 68.136|64

Llámase a Licitación Pública Nº 75|64 para el día 17 del mes de abril de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Sladq. de cocinas, heladeras, calefones y otros, con destino a diversos institutos y durante el ejercicio 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1964. — El Director de Administración.

e.25|3 Nº 3.400 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.400 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.400 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.400 v.16|4|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º P. Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 151 PARA EL DIA 9 DE ABRIL DE 1964
Ciudad de Buenos Aires

Nº 151. Hora: 10.30. Reparación general del montacarga Nº 11 en la Jefatura Militar del Edificio de la Secretaría de Guerra. Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.000.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 50.— m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|3. Nº 3.105. v.13|3|64
e.16|3. Nº 3.105. v.20|3|64
e.23|3. Nº 3.105. v.25|3|64
e.30|3. Nº 3.105. v.3|4|64
e.6|4. Nº 3.105. v.6|4|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 177, para el día 10 de abril de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 177. — Hora: 10.30. — Reparo de los hogares de dos calderas para el servicio de calefacción y de sus accesorios correspondientes, instalados en la Escuela Superior Técnica. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 74.300 m|n. — Precio del legajo pesos 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|3-Nº 3.341-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.341-v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
DELEGACION USPALLATA
Licitación Pública Nº 7|64
VENTA DE ALFALFA

Llámase a licitación pública para la venta de 200 (doscientas) toneladas aproximadamente de alfalfa enfardada a baler, provenientes del 1er. corte, 20 o o Ingeguer correspondientes a las entregas efectuadas por los Colonos del Valle de Uspallata, puesta en estiba en los depósitos de maquinarias de la Explotación Campo dependiente de la Planificación Uspallata D.G.I. cosecha 1963|1964.

La documentación respectiva se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Planificación Uspallata - Uspallata - Mendoza, donde se abrirán las propuestas el día 10 de abril de 1964, a las 12 horas.

e.30|3 Nº 3.472 v.3|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39-3744 (Rosario)

Llámase a Licitación Pública Nº 23|64 para el día 10 de abril de 1964, a las 12.30 horas, para la provisión de aluminio en chapas.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas o en la Dirección General de Fabricaciones Militares - División Compras - Av. Cabildo 65 - Buenos Aires.

e.30|3 Nº 3.449 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39-3744 (Rosario)

Llámase a Licitación Pública Nº 24|64 para el día 20 de abril de 1964, a las 12.30 horas, para la provisión de madera de pino Brasil, algarrobo y quebracho blanco en tablas. Viraró en tirantes.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas o en la Dirección General de Fabricaciones Militares - División Compras - Av. Cabildo 65 - Buenos Aires.

e.30|3 Nº 3.450 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.450 v.10|4|64

D. G. F. M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitaciones Públicas

Nº 33|64. Apertura 9|4|64. Hora 9: Por 1.740 metros caño galvanizado sin costura de diferentes medidas.

Nº 34|64. Apertura 10|4|64. Hora 10: Por 30.000 kg. cemento Portland envasado en bolsas de papel de 50 kg.

Nº 37|64. Apertura 10|4|64. Hora 9: Por placas y separadores de caucho para baterías.

Nº 38|64. Apertura 9|4|64. Hora 10: Por lámparas eléctricas, tubos fluorescentes, etc.

Nº 39|64. Apertura 11|4|64. Hora 9: Por discos lleno, de corte, de carburo de silicio, para cortar refractarios.

Nº 40|64. Apertura 11|4|64. Hora 10: Por martillos apisonador neumático para moldeo de fundición.

Nº 41|64. Apertura 9|4|64. Hora 11: Por 15.000 metros caños de hierro negro y caño de cobre.

Nº 42|64. Apertura 10|4|64. Hora 11: Por antiparras, guantes, protectores visuales, capas, sacos impermeables, etc.

Nº 43|64. Apertura 10|4|64. Hora 10.30: Por 20 cubiertas para automotores de 650x16, 6 telas.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, los días y horas indicados (Sección Compras).

Consultas y pliegos de condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio, Palpalá, Provincia de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.30|3 Nº 3.473 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Florito 950, Avellaneda. 208-1060

Llámase a Licitación Pública número 36|64, para el día 6 de abril de 1964, a las 11 horas, por la provisión de acero especial (Cr. 0,7 o|o - Ni 1,70 o|o - Mo 0,3 o|o más V), recocido, aceros MPD y WMD o similar, para trabajar en caliente.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones); previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n 50.—), valor de la respectiva documentación.

e.25|3-Nº 3.416-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.416-v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1060

Llámase a Licitación Pública número 35|64, para el día 13 de abril de 1964, a las 11.30 horas, por la provisión de Crisoles y Zócalos para Fundición.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.

e.25|3-Nº 3.402-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.402-v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1060

Llámase a licitación pública Nº 32|64 para el día 13 de abril de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Zinc Electrolítico en lingotes, según norma IRAM 576, tipo 2.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.17 3 Nº 3.191 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.191 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.191 v.1º,4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Florito 950, Avellaneda - 208-1060

Llámase a licitación pública Nº 33|64, para el día 14 de abril de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Policloruro de vinilo de varios colores, tipos "Welvic G.316", "Vinilen E.314|3", o similar.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.17 3 Nº 3.189 v.20|3|64
e23|3 Nº 3.189 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.189 v.1º,4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 48|64, para el día 20 de abril de 1964, a las 10.30 horas, por la provisión de acero para discos de arado, con destino a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.25|3-Nº 3.403-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.403-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.403-v.9|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

14|IV|64, Nº 42/64, a las 10.30, por: Reparación de un avión.

14|IV|64, Nº 43/64, a las 10.45, por: Refractarios.

14|IV|64, Nº 44/64, a las 11, por: Rodamientos.

29|IV|64, Nº 45/64, a las 10.30, por: Estaño.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.20|3 Nº 3.290 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.290 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.290 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.290 v.6|4|64

D .G .F .M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín - Prov. de Buenos Aires
T. E. 53-9805
AVISO

Licitación Pública Nº 21/64. Apertura: 8|4|1964, 10.15 horas. Por la provisión de: 688 equipos grabadores completos, con sus accesorios.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. Valor del Pliego: m$n. 5.

e.20|3 Nº 3.289 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.289 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.289 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.289 v.6|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín,
San Martín - Prov. de Buenos Aires
T. E. 53-9805
AVISO

Licitación Pública Nº 33/64. Apertura: 10|4|1964, 10 hs. Por la provisión de: Máquinas y equipos de soldadura.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. Valor del Pliego: m$n. 5.

e.20|3 Nº 3.288 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.288 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.288 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.288 v.6|4|64

COMANDO CUERPO EJERCITO III
INSPECCION REGIONAL "CUYO"
Licitación Pública

Se comunica a las personas interesadas, que el día 3 de abril de 1964, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo" (Sección Licitaciones), sito en calle Prolongación Juan B. Justo s|n., Ciudad, a las 10 horas, se efectuará la Licitación Pública Nº 35|64, para provisión de:

2.450 chapas de fibrocemento onduladas color gris, de 8 mm. de espesor y de 1,22 x 0,92 m., de primera calidad, marca Realit, Zortolit, Monofort, Eternit o similar. — 3.000 Grapas de hierro galvanizado para tirantes de madera, tipo intermedias. — 150 Idem, ídem, de arranque. — 150 Idem, ídem, de cumbreras con bulón galvanizado y dos arandelas. — 850 Kg. de chapa lisa de hierro galvanizado Nº 24. de 1x2 m.

e.16|3 Nº 3.149 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.149 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.149 v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 42|64

Llámase a Licitación Pública número 42|64, para el día 6 de abril de 1964, a las 12 horas, por la adquisición de un tractor, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condicoines generales, dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Drección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego m$n. 50.

e.25|3-Nº 3.417-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.417-v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 2|64

Llámase a licitación pública número 2|64 para la venta de material disponible de esta Fábrica, que comprendo accesorios para baterías, materiales eléctricos, repuestos para automotores, bombas, motores, compresores, máquinas, herramientas, tambores usados, semirremolques, rectificadoras y materiales de pinturería y ferretería.

Esta licitación so realizará el día 14 de abril de 1964 a las 12, en esto Establecimiento. Los pliegos respectivos —que se distribuyen gratuitamente— pueden solicitarse a esta Dirección, a la Dirección General de Fabricaciones Militares: Avda. Cabildo 65, Buenos Aires y al Establecimiento Altos Hornos Zapla, Gral. Savio, Provincia de Jujuy.

e.16|3 Nº 3.150 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.150 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.150 v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras
Nº 375|64

Fecha de apertura: 20 de abril de 1964 a las 10 horas. Por: Refractarios de importación.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 150.—

e.16|3-Nº 3.143-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.143-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.143-v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T.E. 1525-1526 - San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 20|64 para el día 8 de abril de 1964, a las 10 horas para la compra de Cinta de lija en rollos, papel de lija en hojas y lija al agua.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco - Urquiza 55 - San Francisco (Córdoba). — El Director.

e.30|3 Nº 3.446 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T.E. 1525-1526 - San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 19|64 para el día 9 de abril de 1964, a las 10 horas, para la compra de la Válvula Osciladora Fapesa tipo TAW 12 10 ó similar y 1 válvula rectificadora D. D. G. 5|5000.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco - Urquiza 55 - San Francisco (Córdoba). — El Director.

e.30|3 Nº 3.447 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T.E. 1525-1526 - San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 21|64 para el día 10 de abril de 1964 a las 10 horas, para la compra de 1.700 kilos de acero SAE.1060,70 de 1,83 mm. espesor.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco - Urquiza 55 - San Francisco (Córdoba). — El Director.

e.30|3 Nº 3.448 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco"
Urquiza 55, T. E. 1525 - 1526, San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 18|64 para el día 14 de abril de 1964, a las 10 horas, para la adquisición de hierros y aceros varios.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.23|3-Nº 3.346-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.346-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.346-v.7|4|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
LICITACION PUBLICA Nº 1566

Apertura: 8 de Abril de 1964 a las 12 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 10.700 Kg. de Acero SAE 1040 en planchuela.

Informes y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas.

e.30|3 Nº 3.444 v.1º|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 1567|64

Apertura 7 de abril de 1964, a las 12 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 4 renglones de cubiertas y cámaras.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.30|3 Nº 3.445 v.1º|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
LICITACION PUBLICA Nº 1564

Apertura 8 de Abril de 1964 a las 12.15 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de: Martillos y Taladros Neumáticos.

Informes y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas.

e.30|3 Nº 3.443 v.1º|4|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero — Córdoba
VENTA DE METALES NO FERROSOS
LICITACION PUBLICA (Ventas)
Nº 1.026|64

Venta de: 5.100 Kg. de cobre en cinta de 0,613x5 mm.; 60 Kg. de Campana de chapa de cobre (rezago); 14 Kg. de Antimonio en varillas y 4 Kg. de Latón en fleje de 0,1x100 mm.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Córdoba, donde puede ser inspeccionado, de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: La presente licitación, será abierta el 30 de marzo de 1964, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, interno 20.

e.13|3 Nº 3.102 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.102 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.102 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.102 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Venta de Caños de Acero sin Costura
Licitación Pública (ventas) Nº 1028|64
(2º llamado)

Venta de caños de acero sin costura (850 mts. - 3 medidas).

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles, de lunes a viernes entre las 7 y las 12 hs.

Apertura de la licitación: 7 de abril de 1964, a las 12 horas

Pliegos de condicoines: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), Sección Ventas. T. E. 56, Interno 20.

e.18|3-Nº 3.255-v.20|3|64
e.23|3.Nº 3.255.v.25|3|64
e.30|3.Nº 3.255.v.3|4|64
e.6|4.Nº 3.255.v.6|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1.562

Apertura 3 de abril de 1964 a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de:
1.000 Tdas. de Carbón vegetal de madera dura (mezcla).

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires de 7,30 a 16,30 horas.

e.12|3 Nº 3.077 v.13|3|64
e.16|3 Nº 3.077 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.077 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.077 v.31|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Venta de Productos Químicos
Licitación Pública (ventas) Nº 1.029|64
(2º llamado)

Venta de: Productos químicos (según detalle). — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles, de lunes a viernes entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 9 de abril de 1964, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), Sección Ventas. T. E. 56, Interno: 20.

e.23|3-Nº 3.362.v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.362.v.3|4|64
e.6|4.Nº 3.362.v.9|4|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS,
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín — Pcia de Buenos Aires
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 31|64. Apertura: 2|4|1964, 10 horas. Por la provisión de: 20.000 Kg. Composición para pisos. — 19 000 Lts. Solución de cloruro de magnesio.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. — Oficina de Compras. — Valor del pliego: m$n. 6,00.

e.16|3-Nº 3.142-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.142-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.142-v.31|3|64

Secretaría de Marina

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
División Contaduría (Compras)
Cerrito 1248 - T. E. 41-3765
LICITACION PUBLICA Nº 3
Exp. Mem. Nº DT-38
Para el día 24 de abril de 1964, a las 12 horas

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 24 de abril de 1964 a las 12 horas, por la adquisición de dos (2) Grupos electrógenos de 30 KVA corriente alterna trifásica 380|220 V. y repuestos para los mismos.

Los pliegos de condiciones generales deberán retirarse de la División Contaduría de este Instituto de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente número, día, hora y objeto de la licitación y entregadas en este Instituto con anterioridad al acto de apertura.

e.30|3 Nº 3.451 v.1º|4|64

ASTILLERO RIO SANTIAGO (A.F.N.E.)
Licitación Pública Nº 4|64

Comunícase que ha sido postergada para el día 14 de mayo próximo, a las 13,30 horas, la apertura de oferta de la Licitación Pública Nº 4|64 (Provisión e instalación de los espacios de carga refrigerada de un buque carguero de 8.250 toneladas), prevista para el día 7 de abril de 1964.

e.30|3 Nº 3.452 v.31|3|64

ARSENAL NAVAL AZOPARDO - AZUL

Llámase a licitación pública día 20 abril de 1964, a 11 horas, ejecución obra "Construcción de una cocina para tropa y trabajos varios". Arsenal Naval Azopardo, Azul. — Presup. oficial: pesos 1.839.862,72, m|n. — Garantía licitación $ 18.398,62, m|n. — Precio del legajo: $ 1.000, m|n. — Consulta pliegos. — Arsenal Naval Azopardo. Azul.

Consulta pliegos, venta legajos y presentación de propuestas. Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. Madero 351, Capital.

e.23|3 Nº 3.365 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.365 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.365 v.10|4|64
e.13|4 Nº 3.366 v.14|4|64

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase licitación pública día 14 abril 1964, a 11.45 hs., ejecución obra "Subestación Transformadora Nº 5, Monte Gallinero, Ushuaia. — Presupuesto oficial $ 443.410, m|n. — Garantía licitación $ 4.434,10, m|n. — Precio legajo, $ 500. — Consulta pliegos: Base Naval Ushuaia. — Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero 351, Capital.

e.23|3 Nº 3.364 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.364 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.364 v.7|4|64

CASA MUSEO COMANDANTE ESPORA

Llámase licit. pública día 14 abril, 1964, a 11 hs., ejec. obra "Casa Museo Comandante Espora", Av. Caseros 2526, Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 307.638,50, m|n. — Garantía licit.: $ 3.076,38, m|n. — Precio legajo $ 375, m|n. — Consulta pliegos, venta legajos y present. propuestas: D.I.F.N., Av. Madero 351, Capital.

e.23|3 Nº 3.366 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.366 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.366 v.7|4|64

T. E. B. A.
DIREC. ELECTRONICA NAVAL

Llámase licit. pública día 6 abril 1964 a 11 hs. ejecución obra "Ejecución de recubrimiento asfáltico" T. E. B. A. Direc. Electrónica Naval. Presup. oficial $ 406.047 m|n. Garantía licit. $ 4 060,47 m|n. Precio legajo $ 600. Consulta pliegos, venta legajos y present. propuestas: D. I. Fijas Navales, Av. E. Madero 351 Capital.

e.16|3 Nº 3.153 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.153 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.153 v.31|3|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-35.371 v. v.|63

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 8 de abril de 1964, a las 10 horas, para contratar la provisión y montaje de (8) ocho cajas prensa estopa, para el Guardacostas P. N. M. "Juan Bautista Azopardo". — Apertura en la Dirección de Administración. Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 9.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.25|3-Nº 3.418-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.418-v.31|3|64

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 643.64

Adquisición de máquinas herramientas (Fresadoras, Tornos paralelo, relojero, Platos., Mandriles, etc.).

Apertura: 29 de abril de 1964 a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 13 a 17.30 hs.

e.30|3 Nº 3.478 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.478 v.10|4|64

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación pública Nº 637|64. — Provisión de aves. — Apertura: 13 de abril de 1964, a las 14 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 13 a 17.30 horas.

e.24|3 Nº 3.392 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.392 v.1º|4|64

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 638|64

Provisión de jamón cocido y crudo., Apertura: 14 de abril de 1964 a las 13 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 13 a 17.30 horas.

e.24|3-Nº 3.393-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.393-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.393-v.8|4,64

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 634|64

Por el lavado y planchado de prendas de la Empresa. — Apertura: 2 de abril de 1964, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108 Capital. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 13.30 horas.

e 17|3-Nº 3.198-v.20|3|64
e 23|3-Nº 3.198-v.25|3 64
e.30|3 Nº 3.198-v.1º|4|64

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 636 64. Por los servicios de limpieza de las oficinas y dependencias en los edificios de la sede central y de la oficina de Pasajes de Aerolíneas Argentinas, ubicados en Paseo Colón 185 y Perú 22, de esta Capital. — Apertura: 8 de abril de 1964, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108 Capital. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 13 a 17.30 horas.

e.23|3 Nº 3.367 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.367 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.367 v.7|4|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 23.527 63

Llámase a licitación pública Nº 24|64 D.A.P.C., para el día 6 de abril de 1964, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Conservación de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas): Paseo Colón 329, 3º piso, Cap., Federal.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de piezas refractarias fallebas para carpintería metálica, cable de acero, válvulas termostáticas, etc.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1964.

e.30|3 Nº 3.453 v.1º|4|64

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 1.208|64

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64 (PSM) para el día 3 de abril de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Piso 8, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adq. de Materiales p|Conservación.

San Martín, 9 de marzo de 1964. — Dirección General de Administración.

e.16|3 Nº 3.155 v.20 3 64
e.23|3 Nº 3.155 v.25|3|64
e.30 3 Nº 3.155 v.31|3 64

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste
Exp. Nº 7468

Llámase a Licitación Pública Nº 115, para el día 13|4 64 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). Las aperturas de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina. Las necesidades se refieren a: Víveres frescos.

Lanús, 19 de Marzo de 1964. — El Director.

e.19|3 Nº 3.266 v.20|3|64
e.23 3 Nº 3.266 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.266v.3|4|64

HOSPITAL DR. JAIME FERRE
Rafaela — Santa Fe

Llámase a licitación pública Nº 6, para el día 9 de abril de 1964, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela, Pcia. Santa Fe, durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal, Santa Fé, Ofic. Contrataciones, San Martín 1725, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada Oficina y/o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Sección Contrataciones descentralizadas, Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a Productos Químicos y Farmacéuticos.

Secretaría Administrativa: Ofic. Contrataciones, Santa Fe, marzo 20 de 1964.

e 30 3 Nº 3.454 v.1º,4,64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Hospital Nacional Neurosiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora"
Expediente Nº 3.056 64

Llámase a Licitación Pública 4- número 2|64, para el día 8 de abril de 1964, a las 10 horas, para contratar la adquisición de pan, leche, carne, fruta, verdura y artículos de almacén en general, con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora", para cubrir las necesidades del 2º semestre del ejercicio fiscal 1963|64, (1º de mayo al 31 de octubre 1964), la apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones, Avda. Garibaldi 1660, Témperley, F. C. N. G Roca, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.18|3-Nº 3.252-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.252-v.25|3 64
e.30|3-Nº 3.252-v.2|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.491|64

Llámase a Licitación Pública C-1 Nº 9|64, para el día 17|4|64 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos y Farmacéuticos, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Mendoza, Santiago del Estero, Tucumán y Entre Ríos (Villaguay); para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1963|64.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 13 a 19 hs., de lunes a viernes.

Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — El Director Administrativo.

e.20|3 Nº 3.296 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.296 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.296 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.296 v.6|4|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente Nº 2751|64

Licitación Pública 3; número 4|64. Apertura el 13 de abril de 1964, a las 11, en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de aceite, arroz, avena, dulces, extracto de tomate, sal, legumbres, yerba, fideos, harinas, levadura, leche, queso, carne, mondongo, panceta, fruta, papas, verduras, tabaco, etc., renglones que se proveerán del 1º de mayo al 31 de octubre de 1964.

Pliegos e informes en Vieytes 375, Capital, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.

e.17|3.Nº 3.207.v.20|3|64
e 23|3.Nº 3.207.v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.207.v.1º|4|64

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS GENERAL MANUEL BELGRANO
Expediente Nº 36.502|63

Llámase a Licitación Pública Nº 7|64, para el día 3 del mes de abril de 1964, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias General Manuel Belgrano, Villa Zagala, San Martín (Prov. Bs. As.), y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Centro V. Resp. Gral. Belgrano, Constituyentes y Melo, Villa Zagala, San Martín, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

Las necesidades se refieren a: Pan y facturas.

Villa Zagala (San Martín), 25 de marzo|64. — El Director del Centro de Víaz Resp. Gral. Manuel Belgrano.

e.25|3-Nº 3.404-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.404-v.31|3|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 443 para el día 3 de abril de 1964 a las 16,30 horas, a fin de contratar la provisión de fichas en cartulina (formularios Nros. 20.316, 20.317 y 20.318) a solicitud de la División Patrimonial de esta Dirección General.

Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.25|3 Nº 3.406 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.406 v.31|3|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Llámase a Licitación Pública para la provisión de diversos muebles de madera y metálico destinados a las Oficinas de esta Caja, sita en la calle Paraná 380|86, Capital Federal.

La apertura de las respectivas propuestas tendrá lugar el día 20 de abril de 1964 a las 14 horas.

Informes y cláusulas, concurrir a Paraná 380|86, Piso 3º, Oficina de Compras, dentro del horario de 14 a 18 horas.

$ 3.200.— e.25|3 Nº 18.526 v.7|4|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Expediente Nº 825.776
LICITACION PUBLICA Nº 19|64

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 6 de abril de 1964, a las 17 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales, podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1er. piso, Capital, cualquier día hábil de la administración Pública Nacional, dentro del horario oficial. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1964.

e.25|3-Nº 3.405-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.405-v.31|3|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64, hasta el día 10 de abril de 1964 a las 14 horas, para la provisión de formularios y formularios continuos.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 5º piso, de 12,45 a 17 horas.

e.23|3-Nº 3.368-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.368-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.368-v.7|4|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Centro
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 3.006 — M-O hasta el día 28 de abril de 1964 a las 11 horas para la provisión de columnas de acero para alumbrado "por unidad", en la obra Ciudad Universitaria de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 475.000 m|n.

Garantía de oferta: 1 o|o del presupuesto.

Pliego sin cargo, en Departamento Distrito Centro, Ambrosio Olmos 1142, Córdoba, lugar de presentación de propuestas y donde se efectuará apertura de licitación. — Pliegos y consultas hasta 10 días antes, también en División Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, Piso 20, Capital Federal.

e.30|3 Nº 3.461 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.461 v.10|4|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Contratación trabajos composición, impresión, compaginación y encuadernación 3 números Revista "Saneamiento" de la Institución. — Expediente: 37721|1963. — 23|4|1964, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos, Charcas 1840.

e.30|3 Nº 3.457 v.1º|4|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Caños de hormigón simple de espiga y enchufe. — Expediente: 24.224|1963, — 23|4|1964, a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

30|3 Nº 3.458 v.1º|4|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Potenciómetros eléctricos tipo Metrohm E 350 o similar y accesorios. — Expediente: 8.758|1964 — 14|5|1964, a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.30|3 Nº 3.459 v.1º|4|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Abrazaderas y juntas tipo "B" de hierro fundido para cañería de asbesto cemento. — Expediente: 31.618|1963. — 24|4|1964 a las 15 y 15 hs.

Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.30|3 Nº 3.460 v.1º|4|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Latón en barras y chapas. — Expediente: 8.113|1964. — 20|4|1964 a las 15 y 15 hs.

Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.25|3 Nº 3.407 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.407 v.31|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Mezclador de mortero y mesa vibradora. — Expediente: 8.303|1964. — 11|5|1964 a las 15 hs.

Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.25|3 Nº 3.408 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.408 v.31|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Hormigoneras y carritos volcadores. — Expediente: 8.114|1964. — 21|4|1964 a las 15 hs.

Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.25|3 Nº 3.409 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.409 v.31|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 8115|1964
LICITACION PUBLICA

Acido sulfúrico. — 10|4|1964 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.18|3 Nº 3.236 v.20|3|64
e. 23|3 Nº 3.236 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.236 v.2|4|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 7, tr: San Martín, Mendoza (Variante Palmira), $ 43:659.258,65. Presentación propuestas: 10 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|3-Nº 2.985-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.985-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.985-v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.985-v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 40, tr: Media Agua - Límite con Mendoza, $ 15.004.670.—. Presentación propuestas: 7 abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|3-Nº 2.987-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.987-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.987-v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.987-v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 60, tr.: Sarmiento - Deán Funes, Sec.: Sarmiento - Avellaneda. — Pesos

12.870.400. — Presentación propuestas: 3 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|3.Nº 3.045.v 13|3|64
e.16|3.Nº 3.045.v.20|3|64
e.23|3.Nº 3.045.v.25|3|64
e.30|3.Nº 3.045.v.2|4|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la ruta 2, tramo: Capital Federal - Mar del Plata, Sec. Km. 157 - Km. 205. — $ 77.216.649,10. Presentación propuestas: 20 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|3-Nº 3.161-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.161-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.161-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.161-v.7|4|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Avenida de Circunvalación de Rosario, puente sicalle Gutiérrez, $ 8.966.952.— Presentación propuestas: 6 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|3-Nº 2.986-v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.930-v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.986-v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.986-v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 60, tr.: Sarmiento - Deán Funes, Sec.: Avellaneda - Deán Funes. — Pesos 13.452.927,50 Presentación propuestas: 3 de abril, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|3.Nº 3.046.v.13|3|64
e.16|3.Nº 3.046.v.20|3|64
e.23|3.Nº 3.046.v.25|3|64
e.30|3.Nº 3.046.v.2|4|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a licitación pública Nº 47, hasta el día 27 de abril de 1964, a las 11 (once) horas para la compra de: Artefactos a gas de mercurio, lámparas a gas de mercurio, fluorescentes y con filamento a tungsteno y artículos varios de electricidad.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario. T. E. 85081. — Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe. — Valor del pliego: $ 50, moneda nacional.

e.30|3 Nº 3.456 v.1º|4|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 3.779, hasta el día 6 de abril de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Acero A-37 y común, laminado en perfil "L", planchuela y chapa (kgs. 15.230).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal de 12,30 a 17 horas. — Pliego: $ 100, m|n.

e.30|3 Nº 3.455 v.1º|4|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3774 hasta el día 3 de abril de 1964 a las 15 horas, para la adquisición de: Cedro Paraguayo; Curupay; Lapacho; Viraró: Quina y Palo Santo, en rollizos, de primera calidad, (m3. 190 y kgs. 10.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 200 m|n.

e.25|3 Nº 3.410 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.410 v.31|3|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.778, hasta el día 15 de abril de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de: Empaquetaduras de algodón, cáñamo y amianto, varios tipos y medidas (kgs. 7.941).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 200,00 m|n.

e.23|3-Nº 3.351-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.351-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.351-v.7|4|64

D. N. A.
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 544-0, hasta el día 13 de abril de 1964 a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado" de la obra de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; estacionamiento y talleres en subsuelo y plazoleta a nivel terreno, en solar ex Club Mar del Plata. — Presupuesto oficial: $ 21.300.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción Obras Mar del Plata, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, Mar del Plata, hasta (8) ocho días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. — Precio documentación: $ 1.500.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas. — Lugar de Apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avenida 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal

e.9|3-Nº 2.983 v.13|3|64
e.16|3-Nº 2.983 v.20|3|64
e.23|3-Nº 2.983 v.25|3|64
e.30|3-Nº 2.983 v.31|3|64

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 545-0, hasta el día 24 de abril de 1964, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio para la Sede del Distrito de la Dirección General Impositiva, sito en Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco. Presupuesto oficial: $ 15.075.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. Precio documentación: $ 1.500 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. Lugar de apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal.

e.16|3-Nº 3.159-v.20|3|64
23|3-Nº 3.159-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.159-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.159-v.7|4|64

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 6.157 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de abril de 1964, a las 11 hs., en el Distrito 2º, La Plata, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Guernica", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

Director General de Administración.

e.30|3 Nº 3.462 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 60.167 SC|62
AVISO DE LICITACION

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el día 6 de abril de 1964, para contratar el servicio de transporte de personal entre la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) y las Plantas Radioeléctricas Transmisora y Receptoras Locales.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), a las 11 hs.

Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito citado o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal.

Director General de Administración.

e.30|3 Nº 3.463 v.1º|4|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 49.214 SC|63
AVISO DE LICITACION

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de abril de 1964, a las 16 hs., en la Dirección General de Administración, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal Piñeyro" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corientes 132, 6º piso, local 640, Coreo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

e.25|3 Nº 3.412 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.412 v.31|3|64

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte Nº 42.015 SC|63
AVISO DE LICITACION

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de abril de 1964, a las 11 hs., en el Distrito 17º, San Salvador de Jujuy, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Yuto", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

e.25|3 Nº 3.411 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.411 v.31|3|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 40|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Alambre de Cobre".

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de abril de 1964, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1964. — Dirección General de Administración.

e.24|3-Nº 3.385-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.385-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.385-v.8|4|64

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 9|64: Adquisición Cabuyería, Ferretería Naval, Pinturas y artículos de Cámara.

Apertura: 16|4|64 a las 9 horas.

Valor del pliego: m$n. 500.

Lugar de apertura y retiro del pliego: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 hs.

e.19|3 Nº 3.271 v.20|3|64
e.23|3 Nº 3.271 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.271 v.3|4|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 12|64: Adquisición encerados varios. Apertura: 9|4|64, a las 9 horas. Valor del pliego: m$n. 300. Apertura y retiro del pliego: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 hs.

e.16|3-Nº 3.166-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.166-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.166-v.31|3|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.
LICITACION PUBLICA Nº 10|64

Adquisición chapas navales de diversas medidas.

Apertura: 9|4|64 a las 10 horas.

Valor del Pliego: m$n. 100.

Apertura y retiro de pliegos: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 horas.

e.17|3 Nº 3.201 v.20|3|64
e.23|3 N 3.201 v.25|3|64
e.30|3 Nº 3.201 v.1º|4|64

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licit. Púb. 149|64. Contratación Seguros Marítimos. Vto.: 13|4|64, 15 hs. Valor del pliego: m$n. 3.000 c|u., en Of. Compras, Av. Corrientes 389, 2º p., de 10.30 a 17.30 hs.

e.16|3-Nº 3.165-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.165-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.165-v.31|3|64

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
(Dpto. Vía y Obras)
AL C. P. Nº 8|64
Expte. Nº 22.688|61

Llámase a Licitación Pública para ejecutar los trabajos de soldadura de rieles con el procedimiento aluminotérmico a fusión, a realizar en los sectores de Km. 352|000 a Km.375|000; de Km. 451|890 a Km. 477|417 y de Km. 496|851 a Km. 505|701 de la línea CC. de Rosario a Frontera en la Provincia de Santa Fe.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, el día 24 de abril de 1964 a las 13 horas.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en las oficinas de los Distritos Vía y Obras: Rosario, Calle 27 de Febrero Nº 599 de esa Ciudad y Santa Fe, Calle San Luis Nº 2950 de Santa Fe y también en la oficina 431 de este F. C., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal.

Precio del Pliego: $ 800.

La Gerencia.

e.30|3 Nº 3.464 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.464 v.10|4|64

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Vía y Obras
LICITACION PUBLICA Nº 56|64

Llámase a Licitación Pública para el día 14|4|64 a las 10 hs. — "Provisión e instalación centrales telefónicas, San Martín y Victoria".

Consulta y retiro de pliego, Maipú 1302, Of. 314, 3er. Piso, Capital Federal de 7 a 14 hs.

Precio Documentación: $ 500 m|n.

e.30|3 Nº 3.477 v.3|4|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
(Decreto Nº 6.900|63)

Para todas las licitaciones y Concursos de precios emitidos por el F. C. G. San Martín con fechas de apertura 30|3|1964 en adelante, rige la Reglamentación de las Contrataciones del Estado.

En esa situación se encuentra especialmente la Licitación Pública número 15|64: Baterías para Locomotoras Diesel Eléctricas "Alco" y "General Electric", con apertura el 15|4|64 a las 10 horas.

e.24|3-Nº 3.387-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.387-v.1º|4|64

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
E. F. E. A.

Llámase a Licitación Pública número 0.64|12. — Día 16 de abril de 1964, a las 9 horas.

Línea Principal: Renovación vía general Nº 1 de Km. 32,000 a Km. 89,000.

Presupuesto oficial: $ 14,293.870,00 moneda nacional. Precio del pliego: pesos 1.000.—

Bartolomé Mitre 2815, 2º piso, Oficina 207.

e.23|3-Nº 3.354-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.354-v.3|4|64
e.6|4-Nº 3.354-v.7|4|64

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Suministros

Llama a licitación pública para la provisión de:

Maderas varias labradas para coches y vagones.

Expte.: M. 64|29. Apertura, 10|4|64, 9 horas. Pliego, $ 100. Dibujos, $ 20 cada uno. Total, $ 140.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.16|3-Nº 3.163-v.20|3|64
e.23|3-Nº 3.163-v.25|3|64
e.30|3-Nº 3.163-v.31|3|64

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 39|964, para el día 6 de abril de 1964 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de lámparas eléctricas, tubos de luz fluorescentes, arrancadores y reactancias, destinadas al uso de diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º Piso, Capital Federal.

e.30|3 Nº 3.465 v.1º|4|64

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 43|964, para el día 20 de abril de 1964 a las 18 horas, "por el alquiler de 1.000 m2. útiles de oficinas o más, distribuidos en una o varias plantas", destinados al uso de los tribunales de la Justicia Nacional de Paz de la Capital Federal.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º Piso, Capital Federal.

e.30|3 Nº 3.466 v.3|4|64
e.6|4 Nº 3.466 v.10|4|64